



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022



GOBIERNO REGIONAL PUNO



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS/GR PUNO-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI,
PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

PUNO – AGOSTO – 2024

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PUNO
RUC N° : 20406325815
Domicilio legal : JR. DEUSTUA N° 356
Teléfono: : 051-356639
Correo electrónico: : procedimientos@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 198,078,513.67 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON 67/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 198,078,513.67 CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON 67/100 SOLES	S/ 178,270,662.31 CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 31/100 SOLES	S/ 217,886,365.03 DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 03/100 SOLES

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION con registro N° 589-2024-ORA, de fecha 29/08/2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 475-2017-GGR-GR PUNO, de fecha 06/11/2017
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 324-2024-GRI-GR PUNO, de fecha 21/08/2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de OCHOCIENTOS DIEZ (810) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD SITO EM JR. DEUSTUA N° 356 PUNO
Recoger en	:	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 PUNO – CUARTO PISO).
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) Digital: S/ 30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/u/0/my-drive?hl=es>

El cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.



- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la LEY N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorias, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)



- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) **Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente**
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356 CERCADO PUNO.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara un adelanto directo hasta por el 10.00% del monto del contrato original. El contratista puede solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. La entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partida del día siguiente recibida la solicitud del contratista con la documentación mencionada.

Lo mencionado en los párrafos anteriores de conformidad con el literal a del numeral 180.1 del artículo 180 del Reglamento y los numerales 181.1 y 181.2 del artículo 181 del Reglamento.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgara un adelanto para materiales e insumos hasta por el 15.00% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales e insumos presentados por el contratista.

La entrega de los adelantos se realiza en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA, pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Lo mencionado de conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento y el artículo 182 del Reglamento

2.5.3. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO.

La entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario hasta por el 5.00% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realiza en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA, pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Lo mencionado de conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento y el artículo 182 del Reglamento

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ Conforme a lo establecido en el Artículo 153 del Reglamento

¹⁷ Conforme a lo establecido en el Artículo 153 del Reglamento

¹⁸ Conforme a lo establecido en el Artículo 153 del Reglamento



2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO – CUI 2278822

3.1.2. DATOS GENERALES

3.1.2.1. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto considera la Construcción y Equipamiento del MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO, ubicado en la Provincia de Chucuito, Distrito de Juli. La ejecución del presente Proyecto servirá para fortalecer la capacidad de respuesta a las necesidades de salud de la población de la provincia.

El proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli, Provincia de Chucuito - Región Puno" identificado con código SNIP N° 313366 y con Código Único de Inversiones 2278822, a cargo de EL GOBIERNO REGIONAL, tiene un costo de inversión total de S/. 222,428,422.46, según información contenida en el Expediente Técnico Aprobado Mediante Resolución Gerencial Regional N° 324-2024-GRI-GR PUNO.

3.1.2.2. TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

El tipo de establecimiento de salud que se proyecta es de TIPO II – 1

3.1.2.3. **FUNCIÓN** : 20 SALUD

3.1.2.4. **DIVISIÓN FUNCIONAL** : 044 SALUD INDIVIDUAL

3.1.2.5. **GRUPO FUNCIONAL** : ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA

3.1.2.6. **UNIDAD EJECUTORA** : GOBIERNO REGIONAL PUNO – REGIÓN PUNO – SEDE CENTRAL

3.1.2.7. **PROYECTO** : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO.

3.1.2.8. **OBRA** : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO.





134



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

3.1.2.9. META : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI,
PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO.

3.1.2.10. VALOR REFERENCIAL : 198,078,513.67 (Ciento noventa y
ocho millones setenta y ocho mil quinientos trece con 67/100
soles)

3.1.2.11. UBICACIÓN:

Región : Puno
Provincia : Chucuito
Distrito : Juli
Lugar : Centro urbano Juli

3.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo al expediente Técnico Aprobado con Resolución Gerencial
Regional N° 324-2024-GRI-GR PUNO, considera un plazo de Ejecución
de 810 Días calendario (27 Meses)

3.1.4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

3.1.4.1. Mejorar el nivel de atención de los pacientes ambulatorios y
visitantes que acuden al establecimiento de salud, propiciar
infraestructura adecuada que permita brindar un servicio idóneo
por parte del personal que labora en las instalaciones del
establecimiento de salud (médicos, técnicos, personal
administrativo y de servicio), esto se conseguirá con la
construcción de un nuevo Establecimiento de Salud Estratégico
de Categoría II – 1.

3.1.4.2. Teniendo una infraestructura adecuada, los pacientes, usuarios,
personal administrativo y médicos, logran desarrollar sus
actividades de forma apropiada, contribuyendo en levantar la
calidad de servicio en el establecimiento de salud, asimismo se
propiciará cumplir con los estándares de calidad que exige el
Misterio de Salud.

3.1.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto responde a una licitación pública que parte de una
necesidad de Salud de la Provincia de Chucuito, el objetivo es mejorar el
servicio de Salud del Hospital de Rafael Ortiz Ravinez de Juli a través del
planteamiento técnico arquitectónico de un NUEVO HOSPITAL DE
CATEGORIA II-1.

El Expediente Técnico del Hospital de Juli está compuesto por diferentes
componentes que forman un conjunto de documentos que serán la base
técnica para la construcción del hospital de Juli.





130



GOBIERNO REGIONAL PUNO

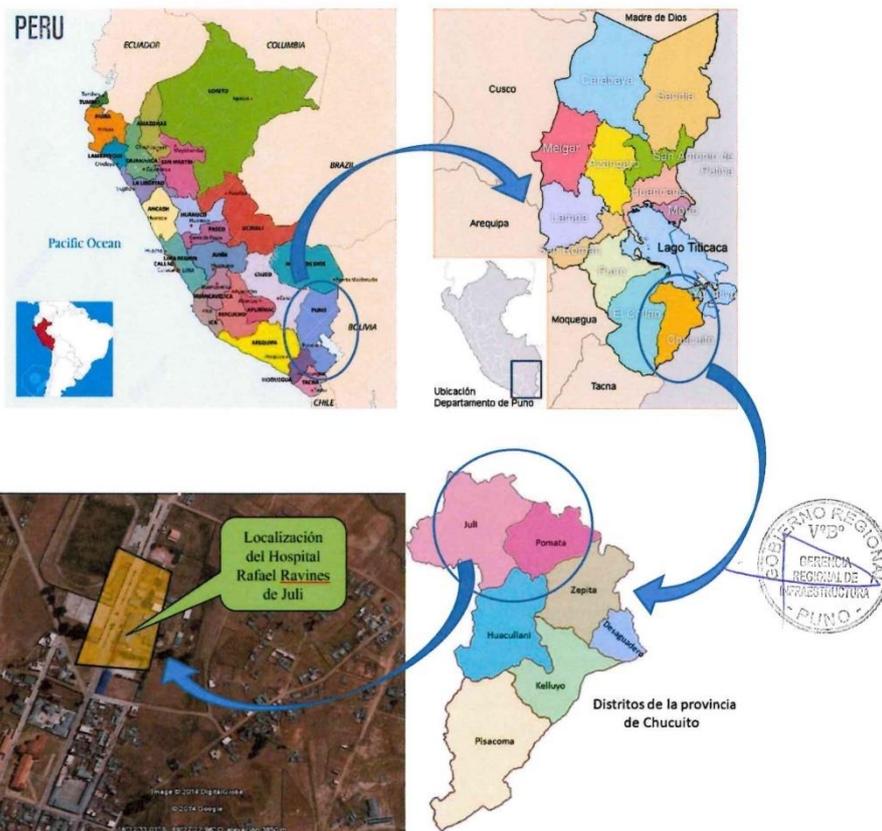
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.5.1. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Región : Puno
Provincia : Chucuito
Distrito : Juli
Lugar : Centro urbano Juli



Se ubica en el sector Noreste de la ciudad de Juli, de topografía irregular teniendo pendientes de 3 y 4 porcientos, el terreno tiene una forma de polígono irregular con un área de 17,737.46 m² y un perímetro de 549.89 m.



129



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

El terreno del Hospital de Juli es accesible peatonalmente y vehicularmente, lo que garantiza el efectivo acceso de los: pacientes, personal, público en general (ciudadinos y de las provincias), debido a que la ciudad está ubicada y conectada en el eje principal de la carretera Panamericana Sur, que conecta a todos los distritos de la provincia de Chucuito.

El acceso al terreno del HOSPITAL DE JULI se realiza por vía terrestre, por la Panamericana Sur, a 79 Km de la ciudad de Puno-Juli que esta aproximadamente una hora y media de la ciudad de Puno.

Se accede al Hospital de Juli a través de una de las vías principales de la ciudad, que conecta al hospital con el resto de la ciudad que viene a ser el Jr. Juli.

La provincia de Chucuito conocida como la "Roma de América", se asienta en la orilla occidental del lago Titicaca a una altitud de 3,884 m.s.n.m. entre los 16° 12'45" latitud Sur y 69° 27'37" longitud Oeste del meridiano de Greenwich.

Como referencia desde la plaza de armas de la ciudad de Juli; se encuentra el hospital, al Noreste a 550 m en línea recta por el Jr. Juli.

3.1.5.2. Saneamiento Físico Legal.

Se cuenta con la Anotación de Inscripción de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Título No. 2013-00007174 del 17-04-2013

Anotación Preventiva 11112233 asiento G0001

Donde se informa que ha sido incorporado al índice de Propietarios el Estado Peruano – Ministerio de Salud Región Puno Salud Chucuito Hospital Rafael Ortiz Ravines.



3.1.5.3. Linderos y Colindancias

El terreno del Hospital Rafael Ortiz Ravines de la ciudad de Juli tiene forma poligonal con vértices (P1, P2, P3, P4, P5), con los siguientes linderos y medidas.

- **Por el Frente Entrando (Oeste):** Colinda con la propiedad del Estadio Municipal "La Habana" y por medio el Jr. Juli en una longitud total de 181.00 ml.

- **Por el Fondo (Este):** Colinda con la propiedad del Sr. Alipio Velazco Manrique, entre tramos que suman una longitud total de 144.60 ml.



128



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

- **Por la Derecha (Sur):** Colinda con la propiedad de la Institución Educativa Primaria "San Juan Bautista" N° 70175 y Gerardo Vilca en tramos que sumados hacen una longitud total de 128.30 ml.

Por la Izquierda (Norte): Colinda con la propiedad de electro Puno, en una longitud de 96.00 ml

3.1.5.4. Características Topográficas

El terreno del hospital de Juli es de forma irregular cuya poligonal tiene diez lados de diferentes dimensiones, presenta una topografía accidentada con pendientes pronunciadas que van de 2 a 6 por ciento.

Actualmente en el terreno se encuentra emplazado el actual hospital, y en el se pueden diferenciar tres plataformas de diferentes niveles. Desde el punto mas bajo hasta el punto mas alto hay una diferencia de aproximadamente 9 metros en el lado adyacente a la pista (fachada principal). En la parte posterior del terreno existe una mayor pendiente, siendo esta la parte mas baja del hospital y en donde en épocas de lluvia sube la napa freática.

Las construcciones existentes servirán de referencia para el trazado del nuevo proyecto.

Nuevo Hospital: siguiendo la topografía del terreno y las plataformas existentes, los bloques del nuevo Hospital se emplazan en tres plataformas: la primera que viene a ser la Plataforma principal ya que en ella se proyecta el bloque principal de servicio asistencial tiene una altura referencial en relación al nivel del mar de 3,842.50.00 m.s.n.m. que correspondería al nivel 0.00 de la Edificación General, a partir del nivel de piso terminado de este se tiene las otras plataformas, una ubicada al margen derecho que tiene una diferencia de altura promedio de 4.00 m. por encima del complejo hospitalario, y la otra ubicada al margen izquierdo con una diferencia de altura de 0.80 m. por debajo del complejo hospitalario.



3.1.5.5. Características Urbanas y del Predio

El medio físico y urbano en que se inserta el terreno del hospital es el característico de la "zona rural urbana", con una viva y latente cultura arquitectónica, ya que en ella podemos encontrar edificaciones históricas muy importantes que caracterizan a la arquitectura del distrito de Juli nombrándola como la Pequeña Roma.



127



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

El terreno se encuentra inserto dentro de un conjunto de equipamiento urbano lo cual fortalece su ubicación ya que está en medio del centro urbano de la ciudad.

El terreno tiene un área total de 17, 737.46 m2 y un perímetro de 549.89 ml.

Se encuentra en el centro urbano Juli en el sector Noreste de la ciudad, donde actualmente viene funcionando el establecimiento de salud.

Cuenta con un acceso principal a través del Jr. Juli N° 470, que proviene de la plaza principal de la ciudad de Juli con dirección a la zona del lago.

El medio físico y periurbano en el que se inserta el terreno posee valores paisajísticos significativos que han sido rescatados para el diseño del proyecto, logrando proyectar una propuesta arquitectónica que se inserte en el paisaje urbano y se adapte a las características del terreno, el hecho arquitectónico proporcionará vistas agradables sobre el paisaje natural, la pendiente pronunciada de la topografía permitirá optimizar la utilización del perímetro paisajístico.

El entorno urbano está conformado por edificaciones públicas y viviendas familiares, se caracteriza principalmente por ser una zona de uso de suelo urbano zonificado dentro de la zona de equipamiento urbano y de servicios, ya que en el entorno urbano inmediato están ubicados: colegios, instituciones públicas (electro Puno, Municipalidad de Provincial de Juli, iglesias), complejos deportivos, etc.

El entorno paisajístico este compuesto principalmente por el Lago Titicaca y la cadena montañosa que rodea la ciudad de Juli, en un segundo lugar tenemos el entorno urbano compuesto por edificaciones típicas y rústicas de la zona

3.1.5.6. Servicios Básicos

Cuenta con la instalación de servicios básicos con redes de agua, desagüe y electrificación, así como de la futura construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas.

3.1.5.7. Descripción de la Situación Actual del Terreno

El terreno se encuentra ubicado al Noreste de la ciudad de Juli, sector que se encuentra consolidado urbanísticamente y cuenta con la disposición de servicios públicos, redes de agua y desagüe





126



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

instalados en la infraestructura de salud, al igual que el servicio de
energía eléctrica.

En la siguiente fotografía se observa el acceso al terreno a través
de la Av. Juli desde la plaza principal de la ciudad.

PANEL FOTOGRAFICO – VISTAS EXTERIORES



FOTO N°1: ACCESO AL HOSPITAL DESDE LA PLAZA DEL DISTRITO





125



GOBIERNO REGIONAL PUNO

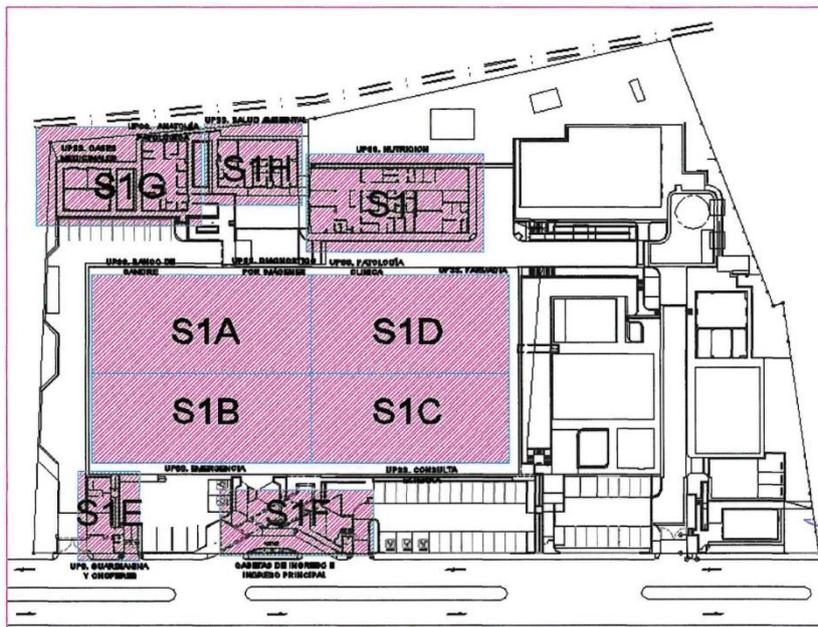
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.6. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

El planteamiento del proyecto sigue las directrices de las normas de salud, para la presentación del diseño, en los planos se ha sectorizado la propuesta arquitectonica formando diferentes sectores y bloques para los planos en Esc. 1/50 de todas las especialidades, y es como sigue:



SECTORIZACION PRIMER PISO



123



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención", el cual es la raíz del Programa Arquitectónico basado en el Programa Médico Funcional.

El hospital Establecimiento de Salud es de tipo II-1 y alberga un total de 56 camas las cuales están distribuidas de la siguiente manera:

RESUMEN DE N° DE CAMAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

N° DE CAMAS EN UPSS DE HOSPITALIZACION				
A. AMBIENTES PRESTACIONALES				
ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD DE AMBIENTES	CAMAS POR AMBIENTE	N° DE CAMAS
ÁREA: HOSPITALIZACIÓN ADULTOS				
HOSPITALIZACION DE ADULTOS	SALA DE HOSPITALIZACIÓN ADULTOS VARONES DE 1 CAMA	1	1	1
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN ADULTOS VARONES DE 2 CAMAS	5	2	10
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN ADULTOS MUJERES DE 1 CAMA (8m2 x Cama) + SH	1	1	1
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN ADULTOS MUJERES DE 2 CAMAS (8m2 x Cama) + SH	5	2	10
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN DE AISLADOS 1 CAMA	1	1	1
ÁREA: HOSPITALIZACIÓN DE PEDIATRÍA				
HOSPITALIZACION PEDIATRIA	SALA DE HOSPITALIZACIÓN LACTANTES 1 CUNA	1	1	1
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN PRE ESCOLAR 2 CAMAS	1	2	2
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN ESCOLAR 3 CAMAS	1	3	3
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN ADOLESCENTES 2 CAMAS	1	2	2
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN DE AISLADOS 1 CAMA	1	1	1
ÁREA: HOSPITALIZACIÓN DE GINECO - OBSTETRICIA				
HOSPITALIZACION DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SALA DE HOSPITALIZACIÓN GINECOLOGÍA 2 CAMAS	2	2	4
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN OBSTETRICIA 2 CAMAS	1	2	2
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN OBSTETRICIA 2 CAMAS + CUNA	5	2	10
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN DE AISLADOS 1 CAMA	1	1	1
MONITOREO DE GESTANTES CON COMPLICACIONES (3 camas)	1	3	3	
OBSERVACION AL RECIEN NACIDO	ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO SANO DE 2 CUNAS	1	2	2
	ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO CON PATOLOGÍA 2 CUNAS/INCUBADORAS	1	2	2
TOTAL DE CAMAS DE HOSPITALIZACION				56





122



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asi mismo se menciona las UPSS y UPS consideradas en el proyecto el cual es como sigue:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE LA CIUDAD DE JULI CATEGORIA II – 1 PROVINCIA DE CHUCUITO REGION PUNO"		
ITEM	UPSS.	CLAVE DE AMBIENTE
1	UPSS CONSULTA EXTERNA	CE
2	UPSS EMERGENCIA	EE
3	UPSS CENTRO OBSTETRICO	CO
4	UPSS CENTRO QUIRURGICO	CQ
5	UPSS HOSPITALIZACION	H
6	UPSS PATOLOGIA CLINICA	PC
7	UPSS ANATOMIA PATOLOGICA	AP
8	UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	DI
9	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	RH
10	UPSS NUTRICION Y DIETETICA	ND
11	UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I	CH
12	UPSS FARMACIA	F
13	UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION	CEX
14	UPS ADMINISTRACION	AD
15	UPS GESTION DE LA INFORMACION	INF
16	UPS TRANSPORTES	TR
17	UPS CASA DE FUERZA	CAF
18	UPS CADENA DE FRIO	CF
19	USP CENTRAL DE GASES	CG
20	UPS ALMACEN	AL
21	UPS LAVANDERIA	LA
22	UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO	TM
23	UPS SALUD AMBIENTAL	SA
24	UPS SALA DE USOS MULTIPLES (SUM)	SU
25	UPS CASA MATERNA	CM
26	UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL	RE
27	CONTROL Y SEGURIDAD	CS





121



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

3.1.8. ALCANCE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

El alcance del proyecto está definido por la Alternativa 1 seleccionada en el Estudio de Inversión Pública:

3.1.8.1. ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Las dos mejores alternativas la Primera Alternativa es la recomendada

ALTERNATIVA 1:

(RECOMENDADA) MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA CIUDAD DE JULI MEDIANTE LA DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EXISTENTE; CON LA NUEVA CONSTRUCCIÓN SE IMPLEMENTARÁ LOS AMBIENTES NECESARIOS CON LAS ÁREAS APROPIADAS, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN Y DE TRATAMIENTO EXTERNO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE Y DEBIÉNDOSE INTEGRAR ESTOS ÚLTIMOS AL TRATAMIENTO ESPACIAL EXISTENTE; ESTE NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD CONTARÁ CON LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD SIGUIENTES: CONSULTA EXTERNA, MEDICINA DE REHABILITACIÓN, AYUDA AL DIAGNÓSTICO, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, INTERNAMIENTO, EMERGENCIA, CENTRO QUIRÚRGICO, IMPLEMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO ESPECIALIZADO POR AMBIENTES CON CARACTERÍSTICAS DE LA MEJOR CALIDAD (MOBILIARIO CLÍNICO, EQUIPO BIOMÉDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO). CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PERMANENTE, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL.

ALTERNATIVA 2:

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA CIUDAD DE JULI MEDIANTE LA DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN LOS BLOQUES DE CENTRO MATERNO PERINATAL Y CENTRO OBSTÉTRICO, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EXISTENTE; CON LA REMODELACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE SE IMPLEMENTARÁ LOS AMBIENTES NECESARIOS CON LAS ÁREAS DE LOS AMBIENTES APROPIADOS, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN Y DE TRATAMIENTO EXTERNO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE Y DEBIÉNDOSE INTEGRAR ESTOS ÚLTIMOS AL TRATAMIENTO ESPACIAL EXISTENTE; ESTE NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD CONTARÁ CON LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD SIGUIENTES: CONSULTA EXTERNA, MEDICINA DE REHABILITACIÓN, AYUDA AL DIAGNÓSTICO, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, INTERNAMIENTO, EMERGENCIA, CENTRO QUIRÚRGICO, IMPLEMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO ESPECIALIZADO POR AMBIENTES CON CARACTERÍSTICAS DE LA MEJOR CALIDAD (MOBILIARIO CLÍNICO, EQUIPO BIOMÉDICO Y





120



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

MOBILIARIO ADMINISTRATIVO). CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PERMANENTE, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL.

3.1.9. ALCANCE DEL PROYECTO.

El alcance del proyecto será a nivel de, demolición total de la infraestructura existente y construcción de Obra Nueva y Equipamiento de un Nuevo Hospital II - 1. Los ambientes proyectados han sido tomados en base al Programa Médico Arquitectónico aprobado en el Proyecto de Preinversión Pública, el cual ha sufrido reajustes de acuerdo a la normatividad vigente (Norma Técnica NTS N° 110-MINSA/DGIEM V.01) en cuanto a las áreas que éstas solicitan para el adecuado funcionamiento de las UPSS, también se modificaron las áreas con la finalidad de albergar el equipamiento y mobiliario requerido.

El diseño de las circulaciones de la edificación están diseñadas y definidas de acuerdo a la norma de salud y seguridad, por lo que las áreas de circulaciones han sido incrementadas en comparación al programa arquitectónico.

La distribución y zonificación de las UPSS y de los ambientes en general han sido diseñados de acuerdo a la norma y al flujo de los pacientes ambulatorios, pacientes hospitalizados, personal técnico, transporte de sucios y limpios, ingresos peatonales e ingresos vehiculares y familiares.

3.1.10. DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

3.1.10.1. TIPO Y GRADO DE INTERVENCIÓN

El tipo de proyecto a realizarse será a nivel de obra nueva y demolición total de la infraestructura existente. El proyecto comprende la construcción de una nueva infraestructura de salud para brindar servicios asistenciales.

Actualmente el establecimiento de salud presta servicios asistenciales en edificaciones de concreto y adobe, las cuales se encuentran en su mayoría en malas condiciones y deterioradas, lo que no hace deficiente el servicio brindado a la población. A continuación, se presenta un cuadro de resumen de las áreas y tipo de edificación de cada unidad asistencial y administrativa.





119



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro De Bloques, Materiales De Construcción Y Áreas			
ITEM	NOMBRE DEL BLOQUE	MATERIAL DE CONSTRUCCION	AREA
01	Complejo Hospitalario	Adobe	1,306.49 m2
02	Complejo Materno y Centro Obstétrico	Cto. Y Ladrillo	737.701m2
03	Centro Oftalmológico	Cto. Y Ladrillo	162.06 m2
04	Centro de Atención Integral del Niño	Cto. Y Ladrillo	96.00 m2
05	Centro de Desarrollo Juvenil	Adobe	168.74 m2
06	Consultorio diferenciado de PCT _ TBC	Bloquetas de Cto.	70.28 m2
07	Zona de Almacenes	Cto. Y Ladrillo	367.86 m2
08	Residencia Medica	Cto. Y Ladrillo	79.50 m2
09	Dirección del Hospital	Adobe	158.77 m2
10	RED de Salud Chucuito	Cto. Y Ladrillo	229.62 m2
11	Morgue	Cto. Y Ladrillo	49.49 m2
12	Casa de Fuerzas	Cto. Y Ladrillo	84.10 m2
13	Cafetín en Desuso	Cto. Y Ladrillo	147.47 m2
14	Unidad de Transporte	Adobe	96.94 m2
15	Área Recreacional	Concreto ciclópeo	704.94 m2
16	Cisterna y Tanque Elevado	Concreto Armado	99.31 m2
TOTAL A DEMOLER			4559.27 M2



3.1.10.2. Descripción de edificaciones existentes:

- Área de hospitalización, que es una infraestructura de un solo piso y es de material de adobe.
- Área de administración y Auditorio, que es una infraestructura de dos pisos de material de concreto armado.
- Área Complejo Materno Prenatal es una construcción de dos pisos, de material concreto armado.
- Morgue, es una construcción de concreto armado con techo de calamina.
- Atención integral de salud, es una construcción de concreto armado.
- Área de Oftalmología y residencia, que viene a ser una construcción de concreto armado.
- Centro de desarrollo juvenil y del adolescente, es una construcción de adobe.
- Unidad de transporte cuenta con una construcción de material de adobe con techo de calamina.



118



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

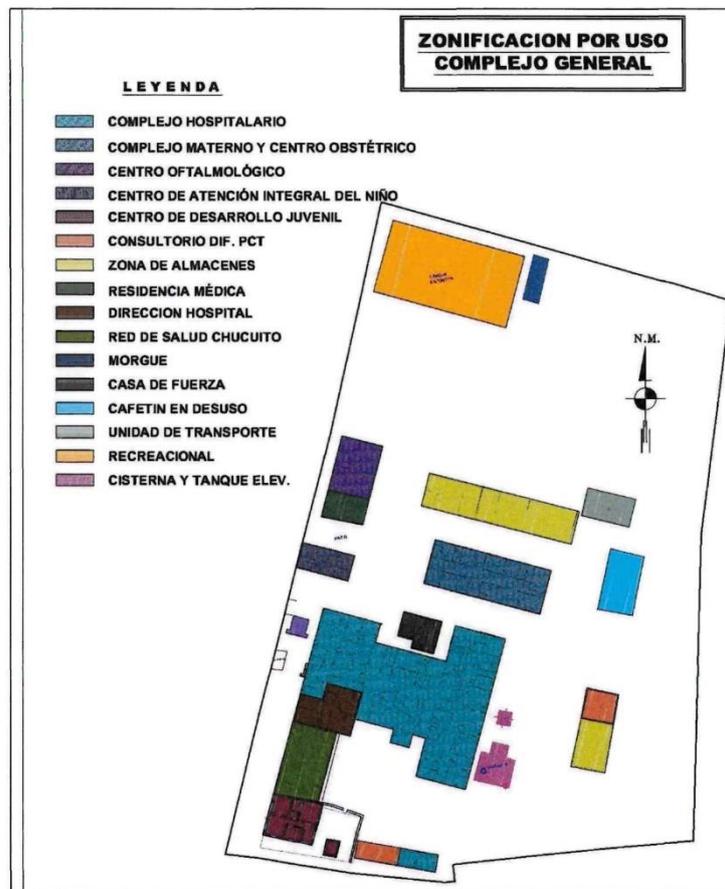
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Tanque Elevado, es una construcción de concreto armado de 15m altura con 2.5m de tanque elevado total altura 17.50m.

3.1.10.3. Zonificación Hospitalaria

Actualmente el hospital de Juli de categoría II-1 cuenta con las unidades anteriormente mencionadas las cuales están ubicadas de la siguiente manera:



Zonificación por uso Complejo General del Hospital Rafael Ortiz Ravines



117



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

3.1.11. CRITERIOS DE DISEÑO.

El Planteamiento responde a los siguientes criterios: zonificación, condiciones del terreno (topografía del terreno, estudio de mecánica de suelos, impacto ambiental, estudios de transporte y vitalidad), accesos, paisajismo urbano, etc. Siendo estos una condición para la concepción de la infraestructura del nuevo hospital.

Del análisis de los criterios mencionados se plantea una solución de diseño que zonifica el edificio en tres niveles a partir del acceso peatonal y vehicular.

En la distribución y zonificación de las UPSS y UPS se ha considerado las relaciones funcionales directas e indirectas que deben de existir entre ellas, otro factor importante que se ha considerado para la ubicación de las unidades es la atención al público donde; admisión, ayuda al diagnóstico, centro quirúrgico y obstétrico, consultas externas, servicios, hospitalización; su conformación estructural asegura una distribución homogénea.

En relación al anteproyecto dado en el estudio de pre inversión (PIP), se han reformulado la distribución interna de las UPSS con el fin de optimizar el flujo de circulaciones así como facilitar la comunicación entre ambientes internos en ciertas zonas respetando el listado de ambientes asistenciales del Programa Médico Funcional, complementando el Programa Médico Arquitectónico de la factibilidad aprobada con la NTS N°110- MINS/DGIEM-V.01, y de acuerdo a la asesoría de la DGIEM, Dirección General de Infraestructura y Equipamiento – Minsa, quien otorgó su Opinión Favorable al anteproyecto arquitectónico.

Así también el anteproyecto cumple con las consideraciones climáticas de asoleamiento y dirección de vientos, habiendo emplazado ambientes como Tratamiento de TBC hacia el extremo Noreste del terreno, que es el mismo sentido de los vientos predominantes, no afectando de esta manera a los demás ambientes prestacionales del proyecto.

El planteamiento de los ambientes y espacios, han sido definidos y diseñados con un manejo ergonómico y antropométrico, alguna de las características y dimensiones espaciales lo determinara el equipamiento, el mobiliario administrativo y el mobiliario fijo que requiera cada ambiente.

En el hospital existen áreas de trabajo claramente diferenciadas por las actividades y funciones que se realizan en ellas; es por ello que se ha planteado ambientes con un tratamiento espacial, formal y funcional acorde a la normatividad vigente; y a la vez el planteamiento arquitectónico a nivel de Zonificación se basa a la Norma Técnica de salud vigente: "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención"- NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V-01.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Como normativas complementarias, para el diseño del proyecto se ha tomado en cuenta las consideraciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, en temas de dimensión y ubicación y a la vez se considera lo indicado en los planes de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Concertado, Planes Operativos Anuales, etc.

La infraestructura planteada ha sido diseñada bajo las normativas urbanas, respetando los Parametros Urbanísticos de la zona, emitido por la Municipalidad Provincial de Chucuito, por lo que guarda una relación con los perfiles urbanos paisajísticos existentes, complementado con el desarrollo arquitectónico contemporáneo, a la vanguardia de las nuevas tecnologías en materia de materiales y elementos arquitectónicos nuevos, similares y/o mejores a las que se utilizan en ciudades desarrolladas de nuestro hemisferio.

3.1.12. UNIDADES PRODUCTORAS DE SALUD – UPSS

3.1.12.1. PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO

En el programa médico arquitectónico del (PIP), se determina la asignación de recursos físicos para las unidades médicas, donde señalan con detalle y en forma ordenada, todos y cada uno de los elementos que conforman los distintos servicios hospitalarios. Asimismo se contempla los requerimientos del Cuerpo Médico, de la Dirección del Hospital y el Gobierno Regional en cuanto a nuevos ambientes.

En este programa se alcanza una relación detallada y ordenada de áreas y locales de cada uno de los departamentos o servicios que constará la unidad médica, señalando, además:

- La ubicación más conveniente de los servicios.
- Capacidad y tamaño aproximado de cada uno de los locales.
- La relación inmediata de los servicios entre sí.
- La relación inmediata de los locales de un mismo servicio entre sí.
- Los accesos y salidas de cada uno de los servicios.

El programa medico arquitectónico contempla las siguientes unidades prestadoras de servicio:

3.1.12.2. UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

UPSS Consulta Externa
UPSS Emergencia
UPSS Centro Obstétrico
UPSS Centro Quirúrgico
UPSS Hospitalización
UPSS Patología Clínica
UPSS Anatomía Patológica
UPSS Diagnóstico por imágenes





115



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

UPSS Medicina de Rehabilitación
UPSS Nutrición y Dietética
UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I
UPSS Centro Farmacia
UPSS Central de Esterilización
UPS Administración
UPS Gestión de la Información

3.1.12.3. UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS GENERALES

UPS de Transporte
UPS Casa de Fuerza
UPS Cadena de Frío
Ups Central de Gases
UPS Almacén
UPS Lavandería
UPS Talleres de Mantenimiento
UPS Salud Ambiental

**3.1.12.4. UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS**

UPS Salón de Usos Múltiples
UPS Casa Materna
UPS Residencia para personal
Control y Seguridad





114



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A continuación, se menciona el cuadro resumen de Áreas del Proyecto.

RESUMEN DE AREAS PROYECTO			
AMBIENTES PROYECTO	AREA PARCIAL	MUROS Y CIRCULACIONES	TOTAL TECHADA
	m2	M2	M2
UPSS. CONSULTA EXTERNA	1401.88	641.54	2043.42
UPSS. EMERGENCIA	588.47	316.16	904.63
UPSS CENTRO OBSTÉTRICO	278.74	178.48	457.22
UPSS CENTRO QUIRÚRGICO	396.43	261.28	657.71
UPSS HOSPITALIZACIÓN	1241.90	623.72	1865.62
UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	190.50	99.79	290.29
UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA	106.95	61.39	168.34
UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	180.53	106.51	287.04
UPSS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	235.97	108.69	344.65
UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	318.49	97.35	415.84
UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I	194.95	106.56	301.51
UPSS FARMACIA	295.15	93.57	388.72
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	187.51	65.84	253.35
UPS ADMINISTRACIÓN	361.66	129.08	490.74
UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	246.18	60.18	306.36
UPS TRANSPORTES	15.47	3.01	18.48
UPS CASA DE FUERZA	503.28	69.57	572.84
UPS CADENA DE FRIO	99.55	23.26	122.81
UPS CENTRAL DE GASES	96.23	9.66	105.89
UPS ALMACÉN	76.23	21.08	97.31
UPS LAVANDERÍA	136.63	28.62	165.25
UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO	233.78	127.50	361.28
UPS SALUD AMBIENTAL	162.25	37.01	199.26
UPS SALA DE USO MÚLTIPLE (S.U.M)	165.66	24.32	189.98
UPS CASA MATERNA	101.61	15.24	116.85
UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL	58.72	14.44	73.16
CONTROL Y SEGURIDAD	63.27	15.08	78.35
TOTAL AREA TECHADA (UPSS/UPS)	7937.98	3338.92	11276.90
AREA DE CIRCULACION Y MUROS INTERUNIDADES			1736.26
AREA TOTAL TECHADA TOTAL			13013.16





10



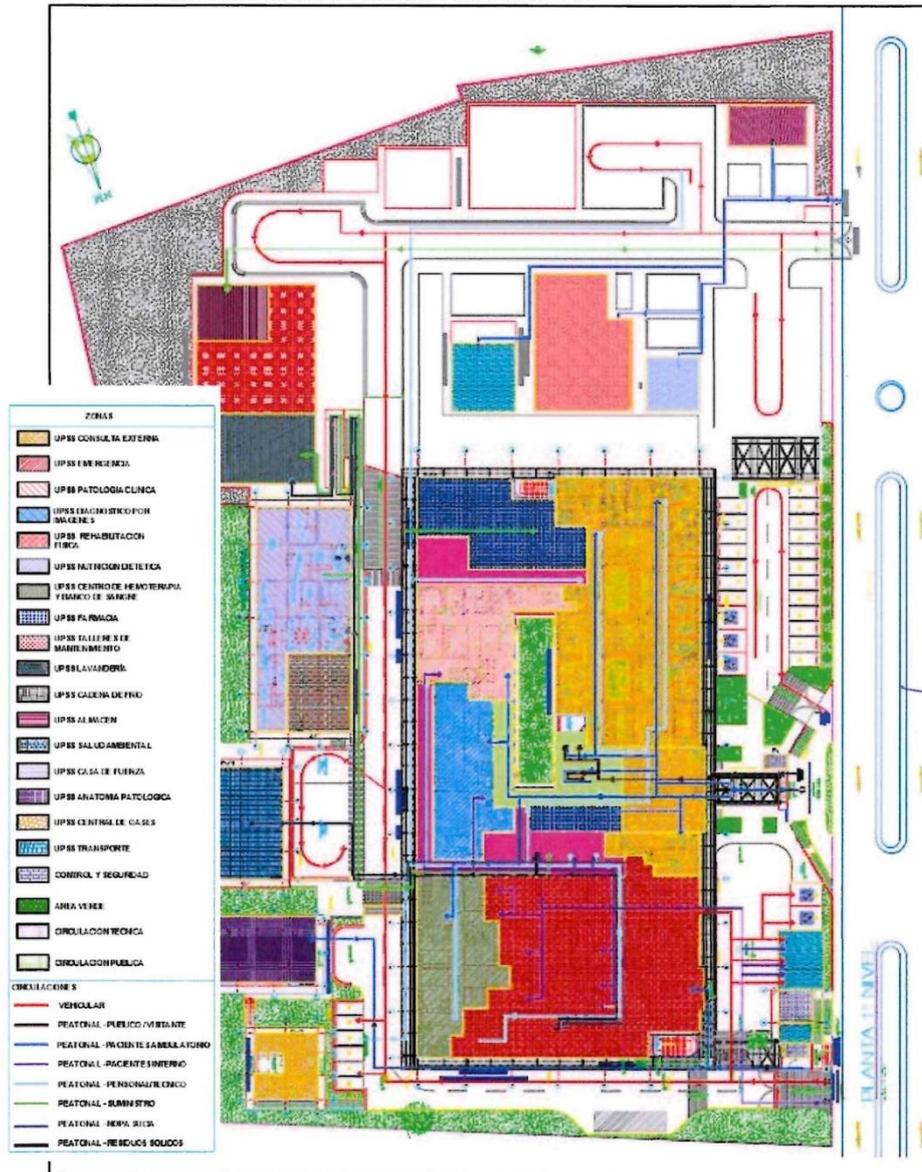
GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ZONIFICACIÓN Y FLUJOS PRIMER NIVEL





102



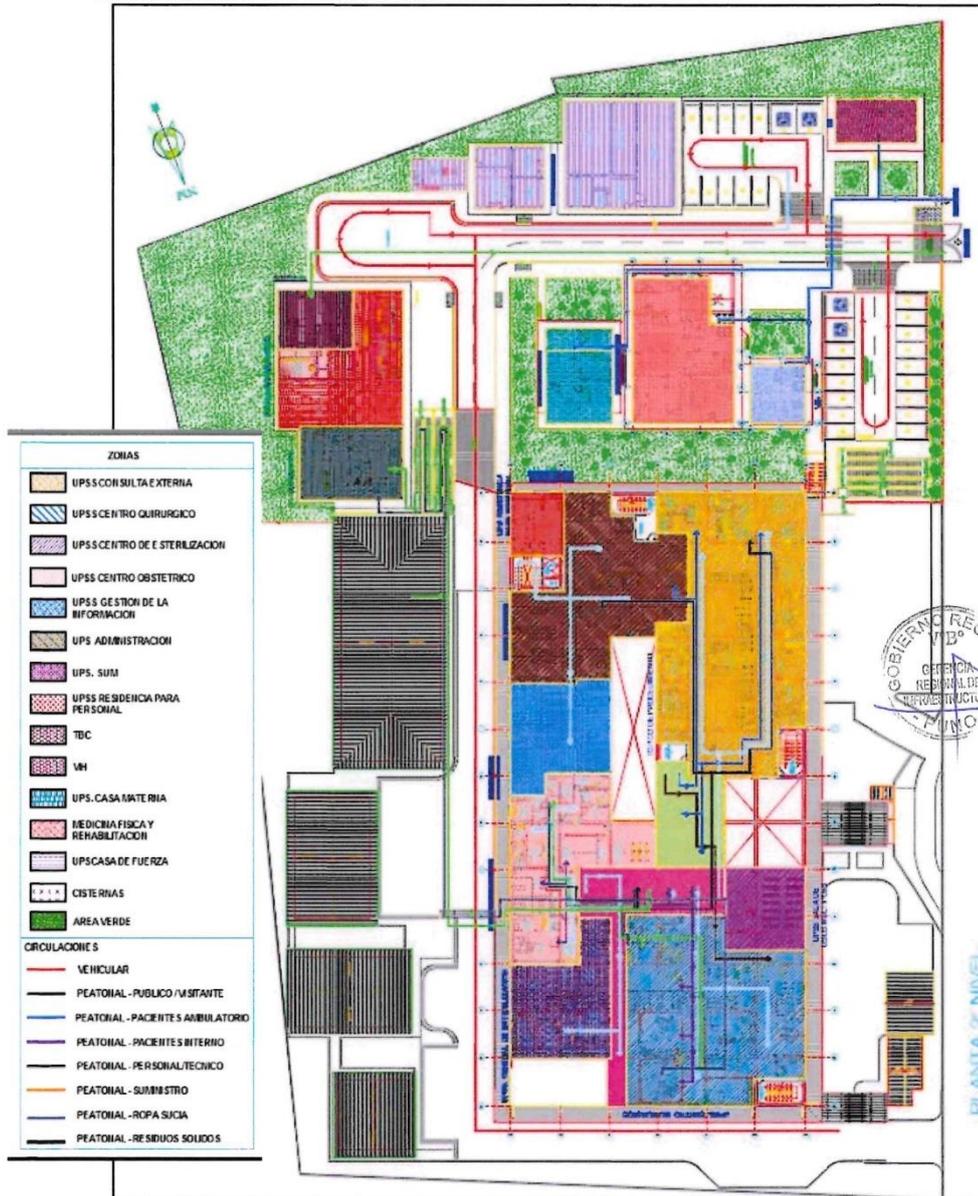
GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ZONIFICACIÓN Y FLUJOS SEGUNDO NIVEL





14



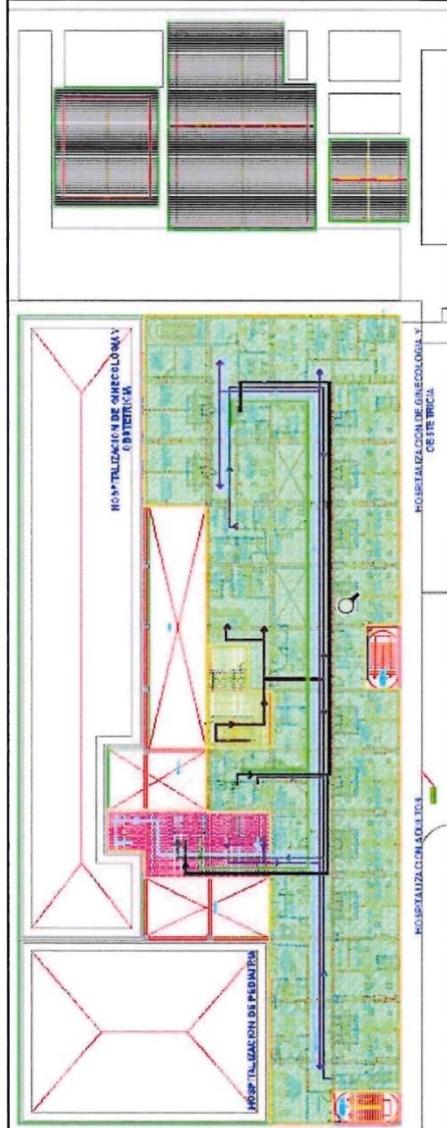
GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ZONIFICACIÓN Y FLUJOS TERCER NIVEL.



- UPSS HOSPITALIZACION
- CIRCULACIONES**
- VEHICULAR
- PEATONAL - PUBLICO / VISITANTE
- PEATONAL - PACIENTES AMBULATORIO
- PEATONAL - PACIENTES INTERNO
- PEATONAL - PERSONAL/TECNICO
- PEATONAL - SUMINISTRO
- PEATONAL - ROPA SUCIA
- PEATONAL - RESIDUOS SOLIDOS





110



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

3.1.12.5. UPSS CONSULTA EXTERNA Y PROGRAMAS.

Este servicio se ubica en el bloque principal del establecimiento y se desarrolla en dos niveles, cuenta con un acceso directo desde el vestíbulo principal y tendrá relación inmediata con los servicios de: archivo clínico, farmacia, laboratorio de análisis clínicos, radiodiagnóstico y fácil acceso hacia los de trabajo social, urgencias y administración hospitalaria.

a. Zonificación de la UPSS

Esta UPSS está proyectado en la parte frontal de la edificación de fácil acceso, es un volumen configurado para la atención de pacientes ambulatorios que realizan consultas médicas, asimismo se realiza la recepción y orientación de los pacientes y visitas, cuenta con las siguientes características:

Altura :3.00 m. (de nivel de piso terminado a falso cielo raso)
Pisos :se desarrolla en 2 pisos

Ingresando al área de Consulta Externa se encuentra la Sala de Espera, las galerías de circulación vertical, escaleras y caja de ascensor; con una visual directa desde la Sala de Espera se encuentra los ambientes y mostradores de informes y admisión, las que anteceden a los pasillos que dan lugar a los consultorios, la sala de espera se complementa con áreas de espera en frente de cada consultorio, con los SS.HH para el Público y para el personal médico.

Este servicio se ubica en el primer y segundo nivel, con acceso directo desde el hall público y tiene relación directa e inmediata con las unidades de: Farmacia, Patología Clínica, Imagenología y con fácil acceso hacia, Urgencias, Rehabilitación. Contará con los siguientes elementos:

- Sala de espera de público: Se ha considerado para espera de pacientes.
- Sanitarios y lavados para el público: Para hombres y mujeres (ubicados en un lugar accesible para la mayoría de las personas que los usarán).
- Los consultorios poseen como elemento básico una zona de entrevistas (escritorio y sillas) y una zona de exploración, esta última con posibilidades de privacidad y además cuenta con un lavado.
- El mobiliario para esta zona de exploración así como para los anexos dependerá de la especialidad





109



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Toda unidad de consulta externa esta prevista de condiciones de iluminación y ventilación natural y donde se requiera de instalaciones mecánicas (aire acondicionado, calefacción entre otros), en las áreas públicas como la sala de espera, el paciente ambulatorio podrá disfrutar de áreas con visuales a los patios y jardines interiores.

En el esquema de zonificación propuesta existe un segundo nivel de consulta externa, en este se tiene los ambientes que complementan los consultorios externos generales y se distribuye los consultorios especializados y de procedimientos; Fuera de la UPSS como bloque independiente se encuentra el módulo de prevención y control de TBC y VIH.

3.1.12.6. UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

El constante avance de la tecnología médica ha generado una serie importante de equipos que fundamentan a través de registros la precisión de los diagnósticos médicos, estos equipos se han incorporado paulatinamente a los hospitales y en cada caso han sido ubicados en diversas zonas complicando en algunos casos el funcionamiento de otros servicios.

Por la función que realiza este servicio, se localiza en relación y apoyo directo a la consulta de especialidades, sin embargo su función es vital para los pacientes internos del servicio de hospitalización por lo que permite el acceso directo.

La circulación horizontal técnica permite un tránsito fluido de pacientes y camillas evitando el cruce con circulaciones ajenas a este servicio.

La UPSS. De Diagnostico de Imágenes se encuentra anexo a la unidad de emergencia con circulación diferenciada a la zona del centro quirúrgico y Obstétrico, la unidad cuenta con zonas y circulaciones diferenciadas de atención a pacientes ambulatorios, y pacientes hospitalizados o pacientes derivados de emergencia.

Se desarrollan en torno a un corredor lineal del complejo hospitalario, esta área tiene áreas de atención para pacientes ambulatorios y técnicos hospitalarios, a esta unidad, el personal médico tienen acceso diferenciado mediante corredores técnicos que no permite encuentro fortuitos con los pacientes ambulatorios y de visita del hospital; esta unidad cuenta con las zonas de espera ,atención y resección de documentación de trámites y muestras, la UPSS Diagnóstico por imágenes cuenta con ambientes de soporte y técnicos contemplados en el Programa Medico y Arquitectónico del establecimiento de Salud





108



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y algunos de los ambiente son las salas de rayos x, ecografías, etc.

AMBIENTES DE UPSS DIAGNOSTICO POR IMAGENES
A. AMBIENTES PRESTACIONALES
SALA DE RADIOLOGÍA ESPECIALIZADA DIGITAL
SALA DE ECOGRAFÍA GENERAL
SALA DE MAMOGRAFÍA
B. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS
b.1) ZONA PÚBLICA
SALA DE ESPERA
RECEPCIÓN DE INFORMES
SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS HOMBRES-23
SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS MUJERES-22
b.2) ZONA ASISTENCIAL
SALA DE IMPRESIÓN
SALA DE LECTURA E INFORMES
SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES DE PERSONAL HOMBRES
SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES DE PERSONAL MUJERES
SALA DE PREPARACIÓN DE PACIENTES
ARCHIVO PARA ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN
ALMACÉN DE EQUIPOS
b.3) ZONA DE APOYO CLÍNICO
CUARTO DE LIMPIEZA
ALMACÉN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS



3.1.12.7. UPSS DE EMERGENCIA

Las UPSS Emergencia se ubica en el sector derecho de la propuesta de zonificación, en referencia al ingreso principal, la unidad cuenta con dos accesos diferenciados, uno vehicular para emergencias graves provisto de área de parqueo y andén de descarga para ambulancias en relación directa a los ambientes de reanimación o shock trauma, y acceso peatonal para ingresos de emergencias leve.

El proyecto arquitectónico contempla la relación inmediata de este servicio con el Servicio de Ayuda al Diagnóstico, así como con la Sala de Operaciones, Sala de partos y con facilidad de acceso desde la Consulta Externa, Central de Esterilización y hacia Hospitalización.

Este servicio cuenta con espacios flexibles, basados en la evolución histórica de los establecimientos y las crecientes



107



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

variaciones tecnológicas, proponiéndose ambientes indiferenciados, divisiones ligeras, tramas regulares y distribuciones concentradas.

La organización del Servicio de Emergencia, está ligado al programa médico arquitectónico y está destinado de acuerdo con el nivel de complejidad del establecimiento, según su categoría II-1.

El servicio de Emergencia Se organiza en cinco áreas principales:

3.1.12.7.1. Área de Apoyo Técnico:

Comprende los ambientes relacionados con el funcionamiento global del Servicios, particularmente con aquellos que se vinculan con el exterior.

El sentido de la vía de acceso a este servicio es unidireccional, de flujo continuo desde el ingreso hasta la salida.

El proyecto considera ingresos diferenciados para pacientes con riesgo vital y trasladado en vehículos asistenciales (Emergencias) y otro para pacientes de menor gravedad (Urgencias).

Estacionamiento de Ambulancias.
Sala de Choferes.

3.1.12.7.2. Área Administrativa:

Comprende los ambientes relacionados con actividades administrativas que facilitan soporte a la actividad clínica del servicio:

Ambiente para la Policía Nacional.
Admisión. Recepción, Caja.
Secretaría y Jefatura del Servicio.

3.1.12.7.3. Área de Confort:

Comprende los ambientes destinados a la espera del público y al descanso del personal:

Sala de Espera Público
Servicios Higiénicos Públicos
Sala de Estar de Personal Médico
Cuarto Médico y Enfermeras de Guardia.

3.1.12.7.4. Área Clínica:

En esta área se han considerado los ambientes destinados a la atención de los pacientes:





106



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reanimación (SHOCK TRAUMA)
Tópico de obstetricia, pediatría general
Tópico de general
Salas de Observación para pacientes (varones, mujeres y pediatría)
Salas de Unidades Intensivas

3.1.12.7.5. Área de Apoyo Clínico:

Comprende los ambientes en los cuales se efectúa la preparación de equipos e insumos que se utilizarán en la atención directa del paciente:

Estación de Enfermeras con Trabajo Limpio y Trabajo Sucio
Triaje
Ropa Limpia.
Ropa Sucia y Residuos Sólidos.
Cuarto de Limpieza
Cuarto Séptico
Almacén de Equipos

Se debe resaltar en esta unidad la configuración de las circulaciones que permiten la evacuación de pacientes graves directamente a la zona del Centro Quirúrgico Obstétrico, o bien que aquellos pacientes que necesitan diagnóstico su circulación será de manera directa y diferenciada hacia la zona de diagnóstico por imágenes.

A. AMBIENTES PRESTACIONALES
a) TÓPICO DE INYECTABLES Y NEBULIZACIÓN
SALA DE REHIDRATACIÓN Y NEBULIZACIONES
b) TÓPICO DE ATENCIONES DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
TÓPICO DE ATENCIÓN DE MEDICINA INTERNA
TÓPICO DE ATENCIÓN DE PEDIATRÍA
TÓPICO DE ATENCIÓN DE GINECO-OBSTETRICIA
SS.HH-3
TÓPICO DE CIRUGÍA GENERAL
c) SALA DE OBSERVACIÓN DE EMERGENCIA
SALA DE OBSERVACIÓN ADULTOS VARONES
SS.HH. PACIENTES HOMBRES-18
DUCHA
SALA DE OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES
SS.HH. PACIENTES MUJERES-17
DUCHA
SALA DE OBSERVACIÓN NIÑOS/PEDIATRÍA
SS.HH.-10
SALA DE OBSERVACIÓN AISLADOS





105



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SS.HH.-9
ESCLUSA
UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA (2 CAMA)
GUARDARROPA DE PACIENTES (UNIDAD DE VIGILANCIA)
SALA DE REANIMACIÓN (SHOCK TRAUMA)
d) ZONA DE ADMISIÓN
HALL PÚBLICO
INFORMES
ESTACIÓN DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS
ADMISIÓN
CAJA (1 módulo)
SIS – SERVICIO SOCIAL
REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
SALA DE ESPERA DE FAMILIARES (1.2 x persona y 2 -1.5 x discapacitado)
JEFATURA DE LA UNIDAD
SS.HH-19
SECRETARÍA
DISPENSACION Y EXPENDIO
POLICÍA NACIONAL
SERVICIOS HIGIÉNICOS HOMBRES MUJERES
TRIAJE
TERAPIA MEDIOS FÍSICOS
DUCHA PARA PACIENTES
SALA DE ESPERA PARA REEVALUACIÓN DE PACIENTES
LABORATORIO DESCENTRALIZADO DE PATOLOGÍA CLÍNICA
SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PACIENTES HOMBRES Y MUJERES
ESTACIÓN DE ENFERMERAS
TRABAJO LIMPIO
TRABAJO SUCIO
ALMACÉN PARA EQUIPO DE RAYOS X RODABLE
GUARDARROPA DE PACIENTES (AISLADO)
GUARDARROPA DE PACIENTES (PEDIATRÍA)
GUARDARROPA DE PACIENTES (ADULTOS)
GUARDARROPA DE PACIENTES (ADULTOS)
ROPA LIMPIA
SALA DE ESTAR DE PERSONAL DE GUARDIA
SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PERSONAL HOMBRES -5
SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PERSONAL MUJERES -4
ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS
ALMACÉN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL
ALMACÉN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA DESASTRES





104



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUARTO DE LIMPIEZA
CUARTO TÉCNICO
ROPA SUCIA
CUARTO SÉPTICO (lavachatas)
ALMACÉN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS

3.1.12.8. UPSS CENTRO OBSTÉTRICO, QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTERIZACIÓN.

La UPSS Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico y central de esterilización se ubica en el sector Izquierdo posterior del bloque principal asistencial, de la propuesta de zonificación en referencia al ingreso principal al segundo nivel, tiene relación indirecta con la UPSS Hospitalización a través del ascensor montacamillas, a estas unidades se llega a través del corredor técnico y ascensores técnicos del complejo hospitalario haciendo uso de las escaleras y el ascensor que derivan directamente a corredores técnicos de uso exclusivo de personal médico y de servicio, para no tener conflicto de circulaciones, las escaleras están provistas de horario de uso para las visita a la unidad de hospitalización, en el caso del ascensor, se utilizara uno provisto de dos puerta, una que dará al área publica de las unidades y la otra a los corredores técnicos de las mismas.

La disposición de la central de esterilización, tienen relación directa con las unidades del Centro Quirúrgico y Obstétrico, esta zona esta provista de un montacargas de transporte de material sucio y limpio que también es utilizado para la UPSS de Hospitalización; las tres unidades de la descripción tienen conexión directa a la UPSS. de Emergencia, Diagnóstico por Imágenes, Laboratorios y Hospitalización mediante circulaciones o corredores técnicos y las circulaciones para visitas y pacientes están debidamente tratadas y diferenciadas por los corredores de conexión.

las unidades, el Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico y Central de Esterilización contemplan áreas administrativas, soporte, técnicos y de servicios, con pasillos de pacientes y de intervención quirúrgica así como las salas de recuperación , y en el caso del centro obstétrico cuenta con ambientes de preparación de pacientes, ambientes de dilatación, salas de parto y de zona para recuperación post parto y en el caso de a central de esterilización las respectivas áreas de normativas, zonas roja, azul y verde; las tres unidades se encuentran relacionados a través de un área de circulación de común.

En estas unidades se ubican las siguientes camas:





103



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° DE CAMAS UPSS CENTRO OBSTETRICO				
AMBIENTES PRESTACIONALES				
ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD DE AMBIENTES	CAMAS POR AMBIENTE	N° DE CAMAS
AMBIENTES PRESTACIONALES	SALA DE DILATACIÓN	1	3	3
	SALA DE PUERPERIO INMEDIATO	1	2	2
TOTAL DE CAMAS CENTRO OBSTETRICO				5

N° DE CAMAS UPSS CENTRO QUIRURGICO				
AMBIENTES PRESTACIONALES				
ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD DE AMBIENTES	CAMAS POR AMBIENTE	N° DE CAMAS
AMBIENTES PRESTACIONALES	SALA DE RECUPERACIÓN POST ANESTÉSICA	1	4	4
TOTAL DE CAMAS CENTRO QUIRURGICO				4

Actualmente, el parto se considera como un procedimiento "no quirúrgico", por lo cual la Sala de Parto se considera ambiente séptico.

La experiencia ha demostrado que un tratamiento constructivamente similar a las Salas de Cirugía ofrece ventajas para su aseo y descontaminación con la finalidad de maximizar su uso.

El esquema funcional del servicio considera la conformación de un circuito ordenado de funcionamiento que evita cruces de circulación y recorridos excesivos que disminuyen la eficiencia del mismo y propicien la contaminación de ambientes, lo que redundaría en la optimización de recursos físicos y humanos. Asimismo, se establece la interrelación funcional con la Central de Esterilización y Equipos.

El centro obstétrico se ubica en la zona posterior del edificio principal aledaño a la central de esterilización, lo que facilita contar con el material estéril de forma inmediata.





162



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CENTRO OBSTETRICO
A. AMBIENTES PRESTACIONALES
SALA DE DILATACIÓN
SS.HH. -77
SALA DE PARTOS CONVENCIONAL
SALA DE PUERPERIO INMEDIATO
ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO
B. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS
CONTROL DE ACCESO
ÁREA DE ESPERA DE FAMILIARES
SS.HH. PUBLICO HOMBRES-76
SS.HH. PUBLICO MUJERES-75
ESTACIÓN DE OBSTETRICIA
Trabajo limpio
Trabajo Sucio
LAVABO PARA PERSONAL ASISTENCIAL
ESTAR DE PERSONAL + REPOSTERO
CUARTO DE PRE-LAVADO DE INSTRUMENTAL
VESTIDOR DE GESTANTE
SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES PARA PERSONAL HOMBRE
SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDOR PARA PERSONAL MUJERES
ALMACÉN DE EQUIPOS Y MATERIALES
CUARTO DE LIMPIEZA
CUARTO SÉPTICO (lavachatas)
ROPA SUCIA
ROPA LIMPIA
ALMACÉN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS

La Central de Esterilización cuenta con tres zonas, por lo que el programa considera los siguientes ambientes:



UPSS DE CENTRAL DE ESTERILIZACION
A. AMBIENTES PRESTACIONALES
a.1) ZONA ROJA
RECEPCIÓN
CLASIFICACIÓN DE MATERIAL SUCIO
DESCONTAMINACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN
DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)
a.2) ZONA AZUL
PREPARACIÓN Y EMPAQUE
ESCLUSA
ESTERILIZACIÓN EN ALTA TEMPERATURA
TRANSFER
a.3) ZONA VERDE
ALMACÉN DE MATERIAL ESTÉRIL
ENTREGA DE ROPA Y MATERIAL ESTÉRIL



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

B. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS
b.1) ZONA ROJA
SERVICIO HIGIÉNICO Y VESTIDOR PARA PERSONAL PARA ZONA ROJA
SERVICIO HIGIÉNICO Y VESTIDOR PARA PERSONAL PARA ZONA AZUL
ESTACIÓN Y LAVADO DE CARROS DE TRANSPORTE EXTERNO
C) ZONA DE APOYO ASISTENCIAL
JEFATURA
SS.HH-74
CUARTO DE LIMPIEZA
ALMACÉN DE MATERIALES E INSUMOS DE USO DIARIO

3.1.12.9. UPSS HOSPITALIZACIÓN

La UPSS Hospitalización se ubica en el Tercer Nivel del Bloque Principal, el público accede a ella a través de las escaleras y ascensor público. Ambientes administrativos de Hospitalización se encuentra ubicado anexo al centro quirúrgico y obstétrico, el acceso de las visitas esta diferenciado del ingreso de pacientes referidos de las unidades de emergencia, o de la unidad del centro quirúrgico y obstétrico, mediante la utilización de las barreras físicas como puertas y mamparas y el establecimiento de horarios de vista; cuenta con habitaciones de dos camas y una cama en ambientes aislados, las salas de hospitalización estarán provistos con los servicios sanitarios completos, la cantidad de camas hospitalarias es de 56 unidades, la unidad de hospitalización tiene visuales a corredores técnicos de la unidad y mediante a las áreas exteriores del hospital. La unidad cuenta con las siguientes características.

Esta UPSS, se caracteriza por estar emplazada en un solo nivel que viene a ser el 3er Nivel, cuenta con tres especialidades de hospitalización (medicina general, obstetricia y ginecología), cada una de estas unidades cuenta con ambientes de servicios diferenciados y están compartimentados de acuerdo a la norma de seguridad por elementos divisorios como muros y puertas.

3.1.12.9.1. HOSPITALIZACIÓN ADULTOS

Dado que en general las camas son las mismas para la mayoría de los pacientes, no es necesario que estas se distribuyan por subespecialidades, pues esta división en vez de ayudar dificulta la utilización de las camas, ya que las torna muy limitadas.

Por lo que se refiere al número de camas más recomendable para cada cuarto de hospitalizados se han manejado cifras de dos y tres camas, siendo por el momento las más frecuentemente





100



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

utilizadas las de dos camas por cuarto, separadas cada una de ellas mediante una cortina corrediza.

En cada cuarto deberá existir un lavado para el uso personal. Aproximadamente el 5% del total de las camas deberán ubicarse en cuartos de una sola cama para aquellos pacientes que por razones mismas de su padecimiento requieran de un grado mayor de privacía o aislamiento; estos cuartos deberán contar con baño, sanitario y lavado.

En todas las habitaciones se cuenta con instalaciones de oxígeno y succión para toma doble; así como con riel porta sueros para cada cama. Cada sección de hospitalización cuenta con los siguientes elementos:

- **Central de enfermeras:** Ubicada en forma centralizada con relación al total de las camas; cuenta con una barra-escritorio para tres personas, lugar para el carro porta expedientes, lugar para el carro transportador de medicamentos, lugar para trabajo técnico de enfermería, en mesa lisa con cubierta de acero inoxidable y fregaderos; con vitrinas para la guarda de material de trabajo y medicamentos.
- **tópico de curaciones:** Ubicado cerca de la central de enfermeras, con acceso directo desde el pasillo de circulación. Su dimensión permite una adecuada distribución del mobiliario y el acceso y maniobra de una camilla.
- Cuarto séptico, cercano a la central de enfermeras.
- Ropería (ropa limpia), cercana a la central de enfermeras.
- Sanitarios para el personal de enfermería.
- Cuarto de ropa sucia.
- Oficina para el jefe de servicio. Ubicada donde el público y personal tengan fácil acceso.
- Sala de juntas: Contigua a la oficina del jefe, con mesa para juntas, pizarrón y pantalla para proyecciones.
- En cada cama hay un sistema de llamado hacia la central de enfermería.
- En los pasillos de circulación hay luces de tránsito para poder circular de noche sin tener que encender las luces cenitales.
- En cada cama hay un riel porta sueros.





99



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.12.9.2. HOSPITALIZACIÓN PEDIATRÍA

Las camas de esta sección del hospital están divididas en tres áreas, a saber:

- Lactantes y preescolares
- Escolares
- Adolescentes

El servicio debe contar con:

- Estación de enfermeras: Ubicada de tal manera que la enfermera tiene vigilancia directa para cada cama. Tienen lugar de trabajo técnico de enfermería en mesa lisa con fregadero y vitrinas para guarda de materiales de trabajo y medicamento; además, lugar para trabajo de escritorio.
- Ropería.
- Baño para pacientes lactantes.
- Ambiente para ropa sucia.
- Tópico de procedimientos: Es un lugar donde se realizan exploraciones y actividades especiales con los pequeños.
- Sanitario, baño y lavabo para los niños preescolares que naturalmente acuden a los servicios sanitarios.

Esta unidad cuenta con un número total de 56 camas distribuidas de la siguiente manera:

N° DE CAMAS EN UPSS DE HOSPITALIZACION				
A. AMBIENTES PRESTACIONALES				
ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD DE AMBIENTES	CAMAS POR AMBIENTE	N° DE CAMAS
ÁREA: HOSPITALIZACIÓN ADULTOS				
HOSPITALIZACION DE ADULTOS	SALA DE HOSPITALIZACIÓN ADULTOS VARONES DE 1 CAMA	1	1	1
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN ADULTOS VARONES DE 2 CAMAS	5	2	10
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN ADULTOS MUJERES DE 1 CAMA (8m ² x Cama) + SH	1	1	1
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN ADULTOS MUJERES DE 2 CAMAS (8m ² x Cama) + SH	5	2	10
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN DE AISLADOS 1 CAMA	1	1	1
ÁREA: HOSPITALIZACIÓN DE PEDIATRÍA				
HOSPITALIZACION PEDIATRIA	SALA DE HOSPITALIZACIÓN LACTANTES 1 CUNA	1	1	1
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN PRE ESCOLAR 2 CAMAS	1	2	2
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN ESCOLAR 3 CAMAS	1	3	3
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN ADOLESCENTES 2 CAMAS	1	2	2
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN DE AISLADOS 1 CAMA	1	1	1





98



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ÁREA: HOSPITALIZACIÓN DE GINECO - OBSTETRICIA				
HOSPITALIZACION DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SALA DE HOSPITALIZACIÓN GINECOLOGÍA 2 CAMAS	2	2	4
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN OBSTETRICIA 2 CAMAS	1	2	2
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN OBSTETRICIA 2 CAMAS + CUNA	5	2	10
	SALA DE HOSPITALIZACIÓN DE AISLADOS 1 CAMA	1	1	1
MONITOREO DE GESTANTES CON	SALA DE MONITOREO DE GESTANTE CON COMPLICACIONES (3 camas)	1	3	3
OBSERVACION AL RECIEN NACIDO	ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO SAND DE 2 CUNAS	1	2	2
	ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO CON PATOLOGÍA 2 CUNAS/INCUBADORAS	1	2	2
TOTAL DE CAMAS DE HOSPITALIZACION				56

3.1.12.10. UPSS DE PATOLOGÍA CLÍNICA, HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE

La UPSS Patología Clínica Hemoterapia y Banco de Sangre se ubica en el sector izquierdo posterior y central del bloque principal asistencial y en referencia al ingreso principal, en el primer nivel adyacente al UPSS de Emergencia, las unidades se desarrollan en torno a un corredor técnico diferenciado por UPSS que llegan a empalmar a un corredor público que conecta al área de consultas externas del primer nivel, estas unidades tienen áreas de atención para pacientes ambulatorios y técnicos hospitalarios, a estas unidades el personal médico acceden por corredores técnicos diferenciados que contemplan encuentros fortuitos con los pacientes ambulatorios y de visita al hospital. Las unidades cuentan con las siguientes características:



Estas unidades cuentan con zona de espera, atención, recepción de trámites y muestras, en el caso de patología clínica áreas de toma de muestras entre otros ambientes; la circulación de los pacientes ambulatorios se diferencia del personal médico y técnico a través de zonas bien definidas.

Estas unidades están relacionadas con la UPSS Diagnostico de Imágenes ubicado en el primer nivel, la conexión entre estas unidades se da corredores técnicos.

Cada de estas unidades cuenta con los ambientes de soporte y servicios complementarios propios a las actividades desarrolladas en ellas que se presentan en el programa médico Arquitectónico de la Memoria descriptiva, algunas de estas unidades son los laboratorios de bioquímica, microbiología, inmunología, banco de sangre, etc. las cuales han sido diseñadas respetando la normativa vigente.



97



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

El Laboratorio Clínico es uno de los principales auxiliares en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades. En su tamaño mínimo el laboratorio realiza exámenes de bacteriología, hepatología y química.

Se estima que un 65% de los pacientes hospitalizados requieren diariamente de exámenes de laboratorio y un 40% de los pacientes que acuden a la consulta externa demandan igualmente este servicio. Teniendo en cuenta que cada paciente requiere un promedio de 4 exámenes de laboratorio, el total de exámenes se obtiene multiplicando por 4 el número de pacientes externos y hospitalizados.

La ubicación del laboratorio está ubicado en el Primer Nivel y Plataforma N°1 y en el Núcleo Central de Servicios de Ayuda Diagnóstica, y cuenta con una fácil comunicación con consulta externa y con el módulo de recepción y admisión.

Se podrían considerar, en términos generales, dos áreas:
Área de atención al público, Integrada por ambientes de toma, control y recepción de muestras, sala de espera, área de funcionamiento interno, formada por los laboratorios y el banco de sangre.

AMBIENTES - UPSS DE PATOLOGIA CLINICA
A. AMBIENTES PRESTACIONALES
TOMA DE MUESTRAS
LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA/INMUNOLOGÍA
LABORATORIO DE BIOQUÍMICA
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA
B. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS
b.1) ZONA PÚBLICA
SALA DE ESPERA
SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS HOMBRES
SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS MUJERES
RECEPCIÓN DE MUESTRAS
ENTREGA DE RESULTADOS
ESPERA HOSPITALIZADOS
REGISTROS DE LABORATORIO CLÍNICO
JEFATURA
SS.HH-28
SECRETARÍA
LAVADO Y DESINFECCIÓN





q⁶



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DUCHA DE EMERGENCIA
SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES DE PERSONAL HOMBRES
SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES DE PERSONAL MUJERES
ALMACÉN DE INSUMOS
b.2) ZONA DE APOYO CLÍNICO
CUARTO DE LIMPIEZA
ALMACÉN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS

AMBIENTES - UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I
A. AMBIENTES PRESTACIONALES
RECEPCIÓN DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES TRANSFUSIONALES Y DESPACHO DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES
LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA
CONTROL DE CALIDAD
ALMACÉN DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES
ESTERILIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS
EXTRACCION DE SANGRE
TOMA DE MUESTRA DE DONANTE
B. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS
b.1) ZONA NO RÍGIDA - ABIERTA
SALA DE ESPERA
AREA DE ENTREVISTA
SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS HOMBRES-16
SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS MUJERES-15
b.2) ZONA SEMI RÍGIDA
ALMACÉN DE REACTIVOS
ALMACÉN DE MATERIALES
SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES DE PERSONAL HOMBRES (1 lavatorio+ 1 cub de wc + 1 ducha)-7
SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES DE PERSONAL MUJERES (1 lavatorio+ 1 cub de wc + 1 ducha)-6
CUARTO DE LIMPIEZA
ALMACÉN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS





95



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.12.11. UPSS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

La UPSS Anatomía Patológica, se ubica en el sector extremo posterior izquierdo de la propuesta de zonificación del establecimiento en referencia al ingreso principal se accede a través de una rampa exterior desde el bloque principal, esta unidad no ejerce mayor interrelación con las demás unidades ya que se trata de una unidad básica donde solo se realizan toma de muestras de Anatomía Patológicas, mas no así las analizan o las procesan, complementariamente se conservan los cadáveres y se preparan para su posterior retirado del hospital.

UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA	
A. AMBIENTES PRESTACIONALES	
TOMA DE MUESTRAS	
RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	
B. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	
b.1) ZONA DE APOYO CLÍNICO	
SALA DE ESPERA DE DEUDOS	
SS.HH-46	
PREPARACIÓN DE CADÁVERES	
b.2) ZONA DE PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS	
CONSERVACIÓN DE CADÁVERES + ANTECAMARA	
CUARTO DE PRE LAVADO DE INSTRUMENTAL	
SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES DE PERSONAL HOMBRES (1 lavatorio+ 1cub de wc + 1 ducha)-45	
SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES DE PERSONAL MUJERES (1 lavatorio+ 1cub de wc + 1 ducha)-44	
BOTADERO CLÍNICO	
b.3) ZONA DE APOYO CLÍNICO	
CUARTO DE LIMPIEZA	
ALMACÉN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS	



3.1.12.12. UPSS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

La UPSS Medicina Física y Rehabilitación, se ubica en el sector derecho de la propuesta de zonificación del establecimiento, esta unidad cuenta con un ingreso diferenciado y es un bloque independiente de las unidades prestacionales, está emplazado en un desnivel y cuenta con estacionamiento diferenciado del bloque principal.



94



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
A. AMBIENTES PRESTACIONALES
GIMNASIO ADULTOS Y NIÑOS
SALA DE FISIOTERAPIA
B. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS
b.1) ZONA PÚBLICA
SALA DE ESPERA
CONTROL DE ACCESO
ESTACIÓN DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS
SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS HOMBRES-101
SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS MUJERES-100
b.2) ZONA ASISTENCIAL
JEFATURA
SECRETARIA
SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES PARA PACIENTES HOMBRES (1 lavatorio+ 1cub de wc + 1 ducha)-105
SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES PARA PACIENTES MUJERES (1 lavatorio+ 1cub de wc + 1 ducha)-104
SERVICIOS HIGIÉNICOS PERSONAL HOMBRES (1wc + 1 lavatorio)-102
SERVICIOS HIGIÉNICOS PERSONAL MUJERES (1wc + 1 lavatorio)-103
ALMACÉN DE EQUIPOS Y MATERIALES
b.3) ZONA DE APOYO CLÍNICO
ROPA LIMPIA
ROPA SUCIA
CUARTO DE LIMPIEZA
ALMACÉN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS



3.1.12.13. UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

La UPSS Nutrición y Dietética, se ubica en la parte posterior de la propuesta de zonificación en referencia al ingreso principal, en el primer nivel, se accede a través de veredas exteriores que conectan al bloque principal.

Esta unidad cuenta con un patio maniobras de carga y descarga de insumos y el recorrido de abastecimiento al centro de salud se hace a través de corredores exteriores protegidos, llegando al bloque principal y a través de un corredor técnico llegando al montacargas.

UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
A. AMBIENTES PRESTACIONALES
OFICINA DE COORDINACIÓN NUTRICIONAL (Ubicado físicamente en la UPSS HOSPITALIZACIÓN)
PREPARACIÓN Y COCCIÓN DE ALIMENTOS
CENTRAL DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS
PREPARACIÓN DE FÓRMULAS



Q3



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SANITIZADO DE ENVASES
ENVASADO Y REFRIGERACIÓN
ESTERILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
B. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS
b.1) ZONA DE CONTROL Y RECEPCIÓN
CARGA Y DESCARGA DE SUMINISTROS
CONTROL DE SUMINISTROS
b.2) ZONA DE ALMACENAMIENTO
VESTÍBULO
ALMACÉN DE PRODUCTOS PERECIBLES
ALMACÉN DE PRODUCTOS NO PERECIBLES
ALMACÉN DIFERENCIADO PARA TUBÉRCULOS
b.3) ZONA DE PREPARACIÓN
LAVADO Y ALMACÉN DE VAJILLAS Y MENAJE
LAVADO DE COCHES TÉRMICOS
ESTACIÓN DE COCHES TÉRMICOS
b.4) ZONA DE CONSERVACIÓN
ANTECÁMARA
PRODUCTOS LÁCTEOS
PRODUCTOS CÁRNICOS
PESCADOS
FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS
PRODUCTOS CONGELADOS
b.5) ZONA DE APOYO MÉDICO
JEFATURA
SECRETARIA
SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES DE PERSONAL HOMBRES (1 lavatorio+ 1 cub de wc + 1 ducha)-50
SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES DE PERSONAL MUJERES (1 lavatorio+ 1 cub de wc + 1 ducha)-51
COMEDOR PARA PERSONAL DE LA UNIDAD
COMEDOR
SERVICIOS HIGIÉNICOS DE COMENSALES HOMBRES (1wc + 1 lavatorio)-53
SERVICIOS HIGIÉNICOS DE COMENSALES MUJERES (1wc + 1 lavatorio)-52
CUARTO DE LIMPIEZA
ALMACÉN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS





92



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.12.14. UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS UPS

3.1.12.14.1. Administración y Gestión de la Información

La UPS Administración y Gestión de la información, se ubica en el segundo piso del bloque principal, en esta UPS se emplazan oficinas de administración general de establecimiento de salud, como la dirección general, secretaria y demás direcciones; cuenta con un núcleo de circulación vertical del cual conecta de manera directa con la zona administrativa complementaria (oficinas varias) y mediante un corredor de uso común se llega al área de Unidad intermedia II gestión de información.

UPS ADMINISTRACIÓN
a) DIRECCIÓN
TRÁMITE DOCUMENTARIO
DIRECCIÓN GENERAL
SS.H.H. -88
DIRECCIÓN EJECUTIVA
SS.HH-89
SALA DE REUNIONES
SECRETARÍA
b) ASESORAMIENTO
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA
c) APOYO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SS.HH -82
SECRETARÍA
UNIDAD DE ECONOMÍA
UNIDAD DE PERSONAL
UNIDAD DE LOGÍSTICA
UNIDAD DE SEGUROS
d) AMBIENTES COMPLEMENTARIOS
SALA DE ESPERA
ARCHIVO DOCUMENTARIO
SALA DE USOS MÚLTIPLES
SERVICIOS HIGIÉNICOS PERSONAL HOMBRES-84
SERVICIOS HIGIÉNICOS PERSONAL MUJERES-83
CUARTO DE LIMPIEZA
ALMACÉN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS





91



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

3.1.12.14.2. UPS Servicios Generales

La UPS de servicios generales está conformada por la sub unidades siguientes:

- a. UPS Transportes
- b. UPS Casa de Fuerza
- c. UPS Cadena de frío
- d. UPS Central de Gases
- e. UPS Almacén
- f. UPS Lavandería
- g. UPS Talleres de mantenimiento
- h. UPS Salud Ambiental

Las Unidades de servicios generales se ubican en puntos estratégicos donde por su función y complemento con las demás unidades son necesarios encontrarse, su disposición es la siguiente:

3.1.12.14.2.1. La UPS Transportes:

Se encuentra ubicado adyacente al patio maniobras de Emergencia, a esta unidad se accede por el ingreso de emergencia y esta antecedido por el establecimiento de emergencia; la capacidad es albergan tres vehículos tipo ambulancia y un ambiente para estar de choferes, tiene un área de 97.505 m², se desarrolla en un nivel y tiene una altura promedio de 5.00m. de piso a cielorraso.

UPS TRANSPORTES
COCHERA PARA AMBULANCIA TERRESTRE TIPO I
COCHERA PARA AMBULANCIA TERRESTRE TIPO II
COCHERA DE MOVILIDAD TERRESTRE
ESTAR DE CHOFERES
SS.HH CHOFERES-60A



3.1.12.14.2.2. Casa de Fuerza

Contemplan el módulo de la UPS servicios generales, estas unidades dan soporte energético al establecimiento de salud, estas unidades estarán previstas de elementos de seguridad necesaria ya que por tratarse elementos que podrían producir ruidos o riesgo de desfogue de gases deben estar a una distancia prudente del personal que labora en el establecimiento salvo el personal técnico especializado



90



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

UPS CASA DE FUERZA
TABLERO GENERAL DE BAJA TENSIÓN
CUARTO TÉCNICO
SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA
GRUPO ELECTRÓGENO PARA SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA
TANQUE DE PETRÓLEO
SALA DE CALDEROS
CISTERNA DE AGUA DURA
CISTERNA DE AGUA BLANDA
CISTERNA DE RIEGO
CISTERNA DE ACI

3.1.12.14.2.3. UPS de Almacenes

Dentro de la unidad de servicios generales también se encuentra la UPS de Almacenes con orientación directa a la pista que deriva al patio de maniobras y andén de descarga para el internamiento de productos que lleguen al establecimiento de salud, estos ambientes tienen las áreas suficientes y reglamentarias para su uso.

UPS ALMACÉN
ALMACÉN GENERAL
ÁREA DE RECEPCIÓN Y DESPACHO
JEFATURA
ALMACÉN DE MEDICAMENTOS
ALMACÉN DE MATERIAL DE ESCRITORIO
ALMACÉN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
DEPOSITO DE EQUIPOS Y/O MOBILIARIO DE BAJA



3.1.12.14.2.4. La UPS Lavandería

Está próximo al bloque de talleres se accede a él a través de una circulación exterior protegida de los agentes climáticos y se conecta al bloque principal. Abastece al Hospital a través del montacargas de la UPSS Hospitalización y áreas quirúrgicas, donde se generan un alto porcentaje de enseres para ser lavados.

UPS LAVANDERÍA
a) CONTROL Y RECEPCIÓN
RECEPCIÓN Y SELECCIÓN DE ROPA SUCIA
ENTREGA DE ROPA LIMPIA
b) ZONA HÚMEDA (Contaminada)
CLASIFICACIÓN DE LA ROPA SUCIA
ALMACÉN DE INSUMOS



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LAVADO DE ROPA
LAVADO DE COCHES DE TRANSPORTE
SERVICIO HIGIÉNICO Y VESTIDOR DE PERSONAL-54
c) ZONA SECA (No Contaminada)
SECADO Y PLANCHADO
COSTURA Y REPARACIÓN DE ROPA LIMPIA
ALMACÉN DE ROPA LIMPIA
d) ENTREGA
ENTREGA DE ROPA LIMPIA
ESTACIÓN PARA COCHES DE TRANSPORTE

3.1.12.14.2.5. UPS Talleres de Mantenimiento

También se encuentra la **UPS Talleres de Mantenimiento**, esta unidad está dispuesta en relación directa con el patio de maniobras y andén de descarga, da soporte a la infraestructura de salud y en algunas ocasiones el equipamiento convencional, ya que el especializado deberá tener un mantenimiento especializado.

UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO
JEFATURA PARA MANTENIMIENTO
OFICINA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA TÉCNICA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS
OFICINA TÉCNICA DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS
SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES DE PERSONAL HOMBRES (1 lavatorio+ 1 cub de wc + 2 duchas y área de vestidores)-55
SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES DE PERSONAL MUJERES (1 lavatorio+ 1 cub de wc + 2 duchas y área de vestidores)-56
CUARTO DE LIMPIEZA



3.1.12.14.2.6. La UPS Cadena de Frio

Se ubica en el bloque de nutrición ubicado en la parte posterior, a esta unidad se accede por ingreso de servicio a través del anillo vehicular y esta antecedido por el estacionamiento de personal que a la vez será utilizado como andén de descarga puesto que por su naturaleza la UPS de Cadena de FRIO cuenta con almacenes y requiere un área de carga y descarga.



88



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UPS CADENA DE FRIO
HALL Y RECEPCIÓN
OFICINA ADMINISTRATIVA
SOPORTE TÉCNICO
ÁREA CLIMATIZADA
ÁREA DE CÁMARAS FRÍAS
ÁREA DE CARGA Y DESCARGA
SH PERSONAL-49

3.1.12.14.2.7. La UPS Central de Gases.

La presente UPS cuenta con los siguientes ambientes de acuerdo al cuadro en mención:

UPS CENTRAL DE GASES
CENTRAL DE VACIO
CENTRAL DE OXIGENO
CENTRAL DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL
CENTRAL DE OXIDO NITROSO

3.1.12.14.2.8. La UPS Salud Ambiental

Se ubica en la parte posterior del establecimiento, a esta unidad se accede directamente por el ingreso de servicio, el mismo que se utiliza para el ingreso de abastecimientos y estacionamientos públicos y de personal. Cuenta con un patio maniobras donde se realizará la carga y descarga de residuos sólidos.



UPS SALUD AMBIENTAL
a) ÁREA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL
SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PERSONAL-47
b) ÁREA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
PATIO DE MANIOBRAS
RECEPCIÓN, PESADO Y REGISTRO
ALMACENAMIENTO Y PRE-TRATAMIENTO POR TIPO DE RESIDUO
LAVADO DE COCHES
ZONA DE TRATAMIENTO
ALMACÉN POST-TRATAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS SÓLIDOS
CUARTO DE LIMPIEZA
CUARTO DE HERRAMIENTAS
SH + VESTIDOR PERSONAL-48



87



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.12.15. UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La UPS Complementarios está conformada por las sub unidades siguientes:

- a. UPS Sala de Uso Múltiple
- b. UPS Casa Materna
- c. UPS Residencia para Personal Control y Seguridad

3.1.12.15.1. La UPS Sala de Uso Múltiple S. U. M.

Se emplaza en el segundo piso del bloque principal, su ubicación es próximo a las escaleras del público y ascensor publico, tiene una capacidad aproximada de 80 usuarios, cuenta con un área de 138.45 m2 y una altura promedio de 3.80m. de piso terminado a falso cielorraso.

UPS SALA DE USO MÚLTIPLE (S.U.M)
AUDITORIO (Con capacidad de 70 personas, índice de ocup. 1.20 m2 /persona)
DEPÓSITO
SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS HOMBRES-72
SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS MUJERES-73
SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS P/CON DISCAPACIDAD (1 cub.WC - 1 lavatorios)



3.1.12.15.2. UPS Casa de Espera Materna

Bloque independiente del bloque principal, que contiene tres habitaciones con sus respectivas áreas complementarias como comedor, cocina, lavandería, corral para animales y biohuerto



86



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UPS CASA MATERNA	
a) AMBIENTES DE CONFORT	
DORMITORIO PARA GESTANTE ADULTA INDIVIDUAL (INCLUYE SH.)-97	
DORMITORIO PARA GESTANTE ADULTA ACOMPAÑADA (INCLUYE SH.)-96	
DORMITORIO PARA GESTANTE ADOLESCENTE (INCLUYE SH.)-98	
COCINA	
COMEDOR	
SALA DE ESTAR	
SERVICIO HIGIÉNICO PARA VISITANTE-99	
b) AMBIENTES DE APOYO	
LAVANDERÍA	
CUARTO DE LIMPIEZA	
CORRAL PARA ANIMALES Y BIOHUERTO	

Cuenta con las siguientes camas:

N° DE CAMAS UPS CASA MATERNA				
AMBIENTES DE CONFORT				
ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD DE AMBIENTES	CAMAS POR AMBIENTE	N° DE CAMAS
DORMITORIOS	DORMITORIO PARA GESTANTE ADULTA - INDIVIDUAL	1	1	1
	DORMITORIO PARA GESTANTE ADULTA - ACOMPAÑADA	1	2	2
	DORMITORIO PARA GESTANTE ADOLESCENTE	1	2	2
TOTAL DE CAMAS CASA MATERNA				5



3.1.12.15.3. UPS Residencia para Personal

Conformado por dos habitaciones dobles diferenciado para hombres y mujeres con sus respectivos servicios higiénicos, sala de estar, comedor/cocina y servicios higiénicos de visita.

UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL	
SALA DE ESTAR	
SH VISITANTE-86	
COCINA/COMEDOR	
HABITACIÓN HOMBRES - 2 CAMAS	
SS.HH-87	
HABITACIÓN MUJERES - 2 CAMAS	
SS.HH-85	



85



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° DE CAMAS UPS RESIDENCIAL PARA PERSONAL				
RESIDENCIA PARA PERSONAL				
ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD DE AMBIENTES	CAMAS POR AMBIENTE	N° DE CAMAS
PERSONAL	HABITACIÓN HOMBRES - 2 CAMAS	1	2	2
	HABITACIÓN MUJERES - 2 CAMAS	1	2	2
TOTAL DE CAMAS RESIDENCIAL PERSONAL				4

3.1.12.15.4. Control y Seguridad

Los controles se ubican en cada una de las tres puertas de ingreso al establecimiento de salud, el que se ubica en el ingreso de emergencia se encuentra la guardiana; los módulos de control tienen un área de 6.00m² aproximadamente y la guardiana un área de 25.00 m².

CONTROL Y SEGURIDAD
CASETA DE CONTROL N° 1 + S. H. (ACCESO PRINCIPAL, DE EMERGENCIA Y SERVICIOS GENERALES)-59
CASETA DE CONTROL N° 2 + S. H. (ACCESO PRINCIPAL, DE EMERGENCIA Y SERVICIOS GENERALES)-61
CASETA DE CONTROL + S. H. (ACCESO PRINCIPAL, DE EMERGENCIA Y SERVICIOS GENERALES)-62
GUARDIANÍA SS.HH. + CLOSET-60





84



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.13. VALOR REFERENCIAL - PRESUPUESTO.

DESCRIPCIÓN DEL COSTO				
COMPONENTE I			110,711,458.51	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/.	12,466,389.28	
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/.	1,295,047.36	
01.02	PLAN DE CONTINGENCIA	S/.	10,466,216.76	
01.03	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL OBRA PRINCIPAL -PLAN DE CONTINGENCIA	S/.	705,125.16	
02	ESTRUCTURAS	S/.	47,222,271.44	
03	ARQUITECTURA	S/.	19,660,798.23	
04	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	6,984,023.53	
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	7,194,677.18	
06	INSTALACIONES MECANICAS	S/.	10,664,214.45	
07	SISTEMA TELEFONICO, INFORMATICO Y TELECOMUNICACIONES	S/.	12,383,700.98	
COSTO DIRECTO		S/.	116,576,075.09	
	Gastos Generales	S/.	13,979,175.91	11.99%
	Utilidad	S/.	7,577,444.88	6.50%
SUB TOTAL PRESUPUESTO		S/.	138,132,695.88	
	Impuesto General a las Ventas	S/.	24,863,885.26	18.00%
SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE I		S/.	162,996,581.14	
=====				
	COMPONENTE II: Mobiliario y Equipamiento	S/.	29,730,451.30	
	Impuesto General a las Ventas	S/.	5,351,481.23	18.00%
SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE II		S/.	35,081,932.53	
VALOR REFERENCIAL SUB TOTAL (COMPONENTE I + COMPONENTE II)			198,078,513.67	



Valor Referencial asciende a S/ 198,078,513.67 (Ciento noventa y ocho millones setenta y ocho mil quinientos trece con 67/100 soles)



83



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

3.1.14. SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El **Sistema de Contratación** será a **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, están establecidos en los planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos del expediente de contratación respectivo.

Se considera que el postor previo a presentar su oferta ha verificado las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, comprobando que estén definidas en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de la obra, que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación, cualquier omisión no comunicada durante el procedimiento de selección se considerará incluido en el monto de oferta.

La **Modalidad De Contratación** de la presente obra es **LLAVE EN MANO**

3.1.15. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital iniciara sus registros en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el artículo 191° del Reglamento, las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento.

En concordancia con la decimotercera Disposición complementaria final del Reglamento de la Ley 30225, se utilizará el cuaderno de obra digital es la aplicación de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14 agosto 2020.



3.1.16. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La entidad podrá notificar algún acto técnico – administrativo por correo electrónico.

Para lo cual, el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar su dirección del correo electrónico, el cual deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato, EL CONTRATISTA autorizara a la ENTIDAD de efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico, siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacer llegar a dicho correo.



82



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.17. SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la ejecución de la obra deberá obtener todos los Seguros necesarios según la legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral.

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición del Gobierno Regional de Puno quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación

El Contratista presentara la documentación de las Pólizas de Seguros después de la suscripción de contrato y cinco días (05) antes del inicio efectivo de ejecución de obra.

3.1.17.1. SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR)

La póliza considera el valor total de la obra, que deberá considerar el IGV.

Coberturas		Sumas Aseguradas Mínimas
01	Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica	Valor total de la obra
02	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica	Valor total de la obra
03	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huaracan, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierras o rocas	Valor total de la obra
04	Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del Mantenimiento ampliado	Valor total de la obra
05	Responsabilidad civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes do terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad civil cruzada	25% del Valor total de la obra
06	Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza	10% del Valor total de la obra





81



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

07	Riesgos políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje	Valor total de la obra
08	Error y/o Riesgo de Diseño	20% del Valor total de la obra
09	Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo	5% del Valor total de la obra
10	Propiedades adyacentes	10% del Valor total de la obra
11	Subsuelos y/o masas de tierra	10% del Valor total de la obra
12	Debilitamiento de bases y Elementos portantes	20% del Valor total de la obra
13	Campamentos y Almacenes	02% del Valor total de la obra

En lo que respecta a la cobertura de "Remoción de escombros" se deberá incluir la siguiente definición Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionado por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier malena o elemento, perteneciente o no a la materia aseguradora, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, o reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado.



3.1.17.2. Deducibles

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de El CONTRATISTA.

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

3.1.17.3. Seguro complementario de trabajo de riesgo

La póliza considerará a todo el personal a cargo de El CONTRATISTA que realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por Gobierno regional de Puno considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro según normatividad vigente .



80



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

3.1.17.4. Seguro Vida Grupo (DL N° 688)

El contratista a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por Gobierno Regional de Puno, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

3.1.17.5. Otras Consideraciones para todos los seguros solicitados

a) El contratista obligatoriamente y antes del inicio de la obra presentara a la Entidad lo siguiente:

- El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados.
- Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el Convenio de Pago de Primas de Seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.

b) Las pólizas que presente EL CONTRATISTA deberán incluir un endoso o adenda de Cesión de Derechos a favor del GOREPUNO en la que conste que:

- La Compañía de Seguros que emite la póliza de seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia incluyendo la falla de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito al GOREPUNO con treinta (30) días de anticipación.
- En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados existentes las indemnizaciones serán pagadas al GOREPUNO.

c) Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a el GOREPUNO libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el GOREPUNO.

d) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza dirigido equivocadamente contra el GOREPUNO será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

e) EL CONTRATISTA deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en la presente numeral EL CONTRATISTA podrá contratar, bajo su costo otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo

f) En caso EL CONTRATISTA considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por el GOREPUNO que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza EL CONTRATISTA de acuerdo a lo estipulado en el Contrato se requerirá que EL CONTRATISTA confirme por escrito a el GOREPUNO la inaplicabilidad de tales coberturas y éste la acepte por escrito tal argumentación.

g) Queda establecido que la responsabilidad asumida por EL CONTRATISTA en el marco del Contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.

h) EL CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas en la eventualidad que un accidente ocurra y EL CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.

i) Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta al GOREPUNO sobre cualquier otro seguro suscrito por el GOREPUNO, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.

j) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra el GOREPUNO, funcionarios y trabajadores lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.

k) Todas y cada una de las pólizas y/o certificados deberán consignar al GOREPUNO, funcionarios, trabajadores y profesionales que intervengan en la verificación y avance de la obra, como asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal del GOREPUNO,

l) Por lo arriba expuesto todas las pólizas que conlleven la cobertura de Responsabilidad Civil deberá contar con la cláusula





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Responsabilidad Civil Cruzada, contemplando el siguiente texto:
«Mediante el presente amparo se deja constancia que la inclusión de más de un asegurado bajo esta póliza no afectará los derechos de cualquiera de ellos respecto de cualquier reclamación, demanda, juicio o litigio entablado o hecho por o para cualquier otro asegurado nombrado o por o para algún trabajador de cualquiera de los asegurados nombrados

En consecuencia, esta póliza protegerá a cada asegurado nombrado en la misma forma que si cada uno de ellos hubiere suscrito una póliza independiente, sin embargo, la responsabilidad total de la aseguradora, con respecto a los asegurados nombrados no excederá, en total, para un accidente o serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite máximo de responsabilidad estipulado; es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de esta póliza continúan vigentes y se modifican solamente por lo que esta cláusula estipula En caso de contradicción entre unos y otros prevalecerá lo que se establece en la presente cláusula.

m) El CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que el GOREPUNO será eximido de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.



n) El CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización del GOREPUNO antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato, Asimismo, cada póliza o certificado de seguro debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escoto a la Empresa de tal cambio y/o cancelación.

o) La responsabilidad de EL CONTRATISTA o de cualquier otra persona - natural o jurídica - relacionada a EL CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de



77



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.

p) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir al GOREPUNO por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

q) EL CONTRATISTA está obligado a informar al GOREPUNO, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.

r) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al GOREPUNO un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe

s) EL CONTRATISTA se obliga entregar al GOREPUNO con la última valorización y antes de la conformidad de obra, un Reporte de Siniestralidad emitido por la compañía de seguros que indique Calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado) montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.



3.1.18. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

Cuando sea requerido por el Inspector o Supervisor o la Entidad, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente o rechazado que no vaya a ser utilizado en su ejecución, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

De incumplir el Contratista lo antes citado se aplicará la penalidad establecida en el cuadro de penalidades del presente documento.



76



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

3.1.19. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. El plazo de responsabilidad será de diez (10) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Tal como lo establece el Artículo 40.1 de la Ley de contrataciones del Estado.

3.1.20. PLAZO Y PAGO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 209 del Reglamento, en relación a los gastos de Liquidación de Contrato, este último se encuentra detallado en el presupuesto del Desagregado de los Gastos Generales del Expediente Técnico.

3.1.21. SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

El plazo de ejecución considerado en el Expediente Técnico asciende a 810 Días Calendario, el cual regirá desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.22. VALORIZACIONES Y METRADOS

La Directiva N° 001-2022-OSCE/CD cuya aprobación se formalizó con Resolución N°002-2022-OSCE-PRE publicada el 10 de enero de 2022, establece las disposiciones para la gestión de valorizaciones de obra, mediante la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), para que sean registradas y tramitadas de manera ágil, oportuna y transparente.

Esta directiva es aplicable a las Entidades comprendidas en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082 2019-EF que ejecuten obras públicas conforme a la normativa de contrataciones del Estado; así como a los contratistas ejecutores y supervisores o inspectores de obras, y a las Entidades que realizan labores de control, fiscalización, supervisión y/o seguimiento de los procesos de contratación.

Por otro lado, el primer listado de entidades obligadas a aplicar la Directiva N° 001-2022- OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE" incluye al GOREPUNO.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

En este sentido el contratista tomará las previsiones del caso para la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), con la finalidad de que las valorizaciones de obra sean registradas y tramitadas de manera ágil, oportuna y transparente.

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada periodo mensual, por el Inspector o Supervisor y el Contratista. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones, que son pagos a cuenta y no implican conformidad, serán revisadas por la Entidad, pudiendo ésta determinar un monto a pagar menor que el planteado por el Contratista o Inspector o Supervisor, si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor o Inspector no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el Contratista y Supervisor o Inspector, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente Si el Inspector o Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuará. El Inspector o Supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

3.1.23. VALORIZACIONES MENSUALES

El plazo máximo de aprobación por el Inspector o el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Se tiene que un periodo mensual comprende desde el primer día calendario hasta el último día calendario del mes a valorizar En caso la obra inicie en fecha distinta al primer día del mes. el periodo de valorización será desde el día de inicio de obra hasta el último día calendario del mes de la valorización de obra.

3.1.23.1. SOBRE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LAS VALORIZACIONES MENSUALES.

El informe de la valorización deberá de presentarse a la entidad en (03) originales + 01 CD, los cuales deberá de adjuntar los siguientes contenidos mínimos:





74



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

1	Informe del Supervisor o Inspector Sobre la Valorización
2	Cálculo de penalidades en caso corresponda.
3	Carta de presentación del contratista dirigido al inspector y/o supervisor de obra (para su revisión y conformidad correspondiente.).
4	Solicitud de pago firmada por el representante legal de la contratista de obra.
5	Informe de residente de obra, dirigido al representante legal del contratista.
6	Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad del área usuaria).
7	Copia de Contrato de obra.
8	Resoluciones de ampliaciones de plazo (en caso corresponda).
9	Resoluciones de adicional de obra (en caso corresponda).
10	Informe técnico del Residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, ocurrencias, conclusiones y recomendaciones.
11	Informe de actividades de los especialistas (ocurrencias, fotografías 10 fotografías como mínimo, conclusiones y recomendaciones.) (los informes de los especialistas deben estar conforme al cronograma de participación del personal clave, presentado cada inicio de mes.)
12	Valorización mensual.
12.1	Hoja de pago de contratista
12.2	Resumen de Valorización
12.3	Ficha de identificación de Obra
12.4	Reajuste por Valorización
12.5	Deducción que no corresponde por adelante (directo y materiales)
12.6	Formulas polinómicas de reajuste.
12.7	Valorización Contractual.
12.8	Valoración de adicional (De corresponder)
12.9	Cuadro de amortización de adelanto directo y de materiales
13	Gráfico (curva S) comparativo de avance programado y ejecutado (mensual y acumulado).
14	Calendario de obra valorizado.
15	Planilla de metrados.
15.1	Resumen de metrados
15.2	Detalle de metrados
15.3	Metrados Diarios
16	Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 20 fotografías fechadas)
17	Copia de controles de calidad.
18	Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
19	Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD).
20	Planilla electrónica del personal pensionista.





173



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

21	Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
22	Copia fedateada del certificado de habilidad vigente del Residente de Obra y especialistas.
23	Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
24	Copia de carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
25	Acta de entrega de terreno (primera valorización).
26	Acta de inicio de obra (primera valorización).
27	Planos detallados de avance de obra.
28	Informe de seguridad (charlas, lista de participantes).
29	Informe mensual de los especialistas (Personal Clave)
30	Otros documentos que considere importante.
31	Copia del documento que autoriza el cambio de residente y personal clave si lo amerita.
32	Verificación del SCTR personal obrero y técnico.
33	Información digital (CD archivos originales de la valorización mensual).

3.1.24. REAJUSTES

Los reajustes en el caso de ejecución de la OBRA se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en los artículos 38¹ y 195² de EL REGLAMENTO Su cálculo y reconocimiento se realiza de forma mensual y forma parte de la valorización que se tramita, este afecto a la deducción que le corresponde en caso se haya otorgado el adelanto directo.



3.1.25. AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 197° ajenas a su voluntad, y siguiendo el procedimiento del artículo 198° del Reglamento, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente al momento solicitud de ampliación.

En caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional se concederá, siempre que cumpla con las exigencias establecidas en la normativa (artículo 198° del RLCE), se encuentre debidamente sustentado y sea necesario para culminar la obra.

El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente, en los casos de solicitudes de ampliación de plazo, deberá presentar todos los

¹ Artículo 38 Formulas de Reajuste - RLCE

² Artículo 195 Reajustes - RLCE



72



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

argumentos y pruebas que sustenten su pedido, solo los argumentos y pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia, en tanto el análisis y pronunciamiento de la entidad se da en base a estos, presentar nuevos documentos que podrán variar el pronunciamiento emitido, no es responsabilidad de la Entidad, por lo que de motivarse una controversia sobre la base de nuevos argumentos, pruebas y/o documentos, se convertirá este hecho en un perjuicio económico a la entidad sin ser de su responsabilidad este hecho.

3.1.25.1. RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS EN CASO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

La Entidad reconocerá los GGV, solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los artículos 197°, 198°, 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El pago de los MGG se realizará conforme al artículo 201° del RLCE.

Para efectos de la aplicación del numeral 199.1 del artículo 199, se precisa lo siguiente i) los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados, ii) Los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gastos de la oficina principal del contratista

Las ampliaciones de plazo derivadas de la ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

Los gastos generales contemplados en la oferta económica son pagados de manera proporcional a través de la valorización principal, las valorizaciones de mayores metrados no deberían considerar este porcentaje; sin embargo, de haberse considerado y pagado este porcentaje, en la etapa de liquidación deberá efectuarse el cálculo real del monto a reconocer por este concepto, para a partir de ello definir el costo total de la obra y el saldo económico que podría resultar.

En caso la ejecución de mayores metrados requiera una ampliación de plazo de obra, los mayores gastos generales variables que se generan a raíz de dicha ampliación, son calculados y pagados a través de una valorización independiente, conforme al artículo 201 del Reglamento.





71



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.26. CONFORMIDAD DE OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el artículo 208³ de Reglamento.

3.1.27. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al 10 por ciento (10%) del monto del contrato original, Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.⁴

3.1.28. ADELANTOS

3.1.28.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara un adelanto directo hasta por el **10.00%** del monto del contrato original.

El contratista puede solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. La entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partida del día siguiente recibida la solicitud del contratista con la documentación mencionada.



Lo mencionado en los párrafos anteriores de conformidad con el literal a del numeral 180.1 del artículo 180 del Reglamento y los numerales 181.1 y 181.2 del artículo 181 del Reglamento.

3.1.28.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgara un adelanto para materiales e insumos hasta por el **15.00%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales e insumos presentados por el contratista.

La entrega de los adelantos se realiza en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA, pueda disponer de los materiales

³ Artículo 208 RLCE – Recepción de la obra y plazos.

⁴ Conforme al Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

⁵ Conforme a lo establecido en el Artículo 153 del Reglamento



70



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Lo mencionado de conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento y el artículo 182 del Reglamento

3.1.28.3. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO.

La entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario hasta por el 5.00% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realiza en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA, pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.



Lo mencionado de conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento y el artículo 182 del Reglamento

⁶ Conforme a lo establecido en el Artículo 153 del Reglamento

⁷ Conforme a lo establecido en el Artículo 153 del Reglamento



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.29. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.1.29.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

NRO.	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANT
01	JALON CON PRISMA	02.00
02	MIRA TOPOGRAFICA	02.00
03	ESTACION TOTAL	01.00
04	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	02.00
05	EQUIPO DE SOLDADURA	01.00
06	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	03.00
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02.00
08	CAMIÓN VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	02.00
09	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	02.00
10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	02.00
11	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS DE 125-155 hp 3 yd3	01.00
12	ANDAMIO METÁLICO CERTIFICADO	15.00
13	BOMBA DE CONCRETO PREMEZCLADO	01.00

3.1.29.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

3.1.29.2.1. DEL PERSONAL CLAVE

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANT.
Gerente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras en Edificaciones en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como: Director y/o Gerente y/o Jefe y/o Supervisor de Contratos, Administrador Contratos, Coordinador de obra, Residente de Obra, Supervisor de Obra, Especialista de contratos y/o Contrataciones.	01
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o	01





68



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		habilitación y/o Creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o Nuevo y/o Rehabilitación de establecimientos de salud que incluyan equipamiento médico (edificaciones públicas o privadas) ⁸ tales como Institutos de salud y/o policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a establecimientos de salud de Categoría II-1, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Residente de obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Supervisión técnica de obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra	
Arquitecto Especialista en Infraestructura hospitalaria	Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o Nuevo y/o Rehabilitación de establecimientos de salud que incluyan equipamiento médico (edificaciones públicas o privadas) ⁹ tales como Institutos de salud y/o policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a establecimientos de salud de Categoría II-1, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación de estos en/de: Arquitecto, Arquitectura y/o acabado y/o Arquitectura Hospitalaria y/o diseños arquitectónico y/o arquitecto y/o Acabado Arquitectónicos	01



⁸ No se incluye en la definición de obras similares las postas médicas, puesto de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

⁹ No se incluye en la definición de obras similares las postas médicas, puesto de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.



17



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ingeniero Civil Especialista Estructuras	Ingeniero Civil	ingeniero Civil Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de Estructuras y/o Estructural y/o diseño de estructuras y/o estructuras en edificaciones y/o estructuralista y/o estructuras y edificaciones y/o estructuras hospitalarias.	01
Ingeniero Especialista Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o instalaciones sanitarias y contra incendios	01
Ingeniero Especialista Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o Nuevo y/o Rehabilitación de establecimientos de salud que incluyan equipamiento médico (edificaciones públicas o privadas) ¹⁰ tales como Institutos de salud y/o policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a establecimientos de salud de Categoría II-1, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o	01



¹⁰ No se incluye en la definición de obras similares las postas médicas, puesto de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		ingeniero o la combinación de estos en/de Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas y/o eléctrico y/o electricista y/o mecánico eléctrico y/o instalaciones mecánica Eléctricas y/o electromecánicas y/o mecánico eléctricos y/o electromecánico y/o instalaciones Electromecánicas y/o mecánico Electricista y/o instalaciones eléctricas e instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.	
Ingeniero Especialista Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o Nuevo y/o Rehabilitación de establecimientos de salud que incluyan equipamiento médico (edificaciones públicas o privadas) ¹¹ tales como Institutos de salud y/o policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a establecimientos de salud de Categoría II-1, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de combinación de estos en/de. Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas y/o Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electro Mecánicas y/o Mecánico y Eléctrico y/o Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Instalaciones	01



¹¹ No se incluye en la definición de obras similares las postas médicas, puesto de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		Eléctricas y Mecánicas y/o Electromecánico y/o Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o mecánico electricista.	
Ingeniero Especialista Instalaciones de Comunicación	Ingeniero Electrónico Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones o Ingenieros de Sistemas o Ingeniero de electrónica y comunicaciones	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o Nuevo y/o Rehabilitación de establecimientos de salud que incluyan equipamiento médico (edificaciones públicas o privadas) ¹² tales como Institutos de salud y/o policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a establecimientos de salud de Categoría II-1, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Control de Comunicaciones y/o Comunicaciones y data y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Voz y Data y/o Telecomunicaciones y/o Redes de Data y Comunicaciones y/o Sistemas de Comunicaciones y/o Instalaciones do Redes Informáticas y/o Comunicaciones y Sistemas y/o Redes de Cableado Estructurado y/o Cableado Estructurado voz y Data y/o instalaciones de comunicaciones y/o sistemas de información y/o comunicaciones y/o sistemas electrónicos y/o cableado	01



¹² No se incluye en la definición de obras similares las postas médicas, puesto de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.



64



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		estructurado y/o TI y Comunicaciones y/o seguridad electrónica / tecnológica de la información y comunicaciones	
Especialista en Equipamiento Médico Hospitalario	Médico ó Ingeniero Biomédico o ingeniero Electrónico	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o Nuevo y/o Rehabilitación de establecimientos de salud que incluyan equipamiento médico (edificaciones públicas o privadas) ¹³ tales como Institutos de salud y/o policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a establecimientos de salud de Categoría II-1, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor o Ingeniero en la combinación de estos en/de Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Medico / Equipamiento Biomédico / Equipamiento	01
Especialista en Suelos	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Geotecnista y/o Suelos y/o Geotécnica y/o Geólogo - Geotecnista y/o Geólogo Geotécnico y/o pavimentos	01
Ingeniero Especialista en	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general que se	01



¹³ No se incluye en la definición de obras similares las postas médicas, puesto de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Planeamiento y Costos		computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones y/o Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra y/o Metrados y Costos y/o Metrados y Valorizaciones y/o Metrados y Presupuestos y/o Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados, Presupuestos y Valorizaciones y/o Costos y/o Presupuestos y Valorizaciones	
Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad industrial y Salud Ocupacional	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniera o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o Seguridad. Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad. Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad. Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Salud en et Trabajo y Medio Ambiente y/o Seguridad SOMA y/o Programa Seguridad y Medio Ambiente y/o seguridad ocupacional y medio ambiente y/o seguridad, salud en el trabajo.	01





62



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.29.2.2. DEL PERSONAL NO CLAVE

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE			
Cargo	Profesión	Experiencia	Cant.
Arquitecto Asistente de Arquitectura	Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación de estos en/de Arquitecto. Arquitectura y/o acabado y/o Arquitectura Hospitalaria y/o diseños arquitectónicos y/o arquitecto y/o Acabado Arquitectónicos	01
Ingeniero Asistente de Estructuras	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en General, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos. Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de Estructuras y/o Estructural y/o diseño de estructuras y/o estructuras en edificaciones y/o estructuralista y/o estructuras y edificaciones y/o estructuras hospitalarias	01
Ingeniero Asistente Sanitario	Ingeniero Sanitario	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Ingeniero o ja combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o	01





GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		instalaciones sanitarias y contra incendios.	
Ingeniero Asistente Eléctrico	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de Edificación en General que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas y/o eléctrico y/o electricista y/o mecánico eléctrico y/o instalaciones mecánica Eléctricas y/o electromecánicas y/o mecánico eléctricas y/o electromecánico y/o instalaciones Electromecánicas y/o mecánico Electricista y/o Instalaciones eléctricas e instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	01
Ingeniero Asistente Mecánico	Ingeniero Mecánico o ingeniera Mecánico Eléctrico o ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de Edificaciones en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas y/o Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electro Mecánicas y/o Mecánico y Eléctrico y/o Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y	01





60



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		Mecánicas y/o Electromecánico y/o Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o mecánico electricista.	
Ingeniero Asistente de Comunicaciones	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en Obras de Edificaciones General que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Control de Comunicaciones y/o Comunicaciones y data y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Voz y Data y/o Telecomunicaciones y/o Redes de Data y Comunicaciones y/o Sistemas de Comunicaciones y/o Instalaciones de Redes Informáticas y/o Comunicaciones y Sistemas y/o Redes de Cableado Estructurado y/o Cableado Estructurado voz y Data y/o instalaciones de comunicaciones y/o sistemas de información y/o ..comunicaciones y/o sistemas electrónicos y/o cableado estructurado y/o TI y Comunicaciones y/o seguridad electrónica / tecnológica de la información y comunicaciones	01
Ingeniero Asistente del Residente	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Ingeniero en de: Campo y/o supervisor y/o residente.	01





GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Todos los profesionales NO CLAVE que intervienen en la obra, deberán contar con un mínimo de 02 años de experiencia contados desde la colegiatura, la acreditación de la experiencia, título profesional, colegiatura y habilidad se presentará para el inicio de la prestación efectiva del profesional. Se aclara que los profesionales no claves se acreditarán previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero

3.1.29.3. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

N°	Acreditación del monto facturado	Se considera como obras similares
01	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 198,078,513.67 (Ciento noventa y ocho millones setenta y ocho mil quinientos trece con 67/100 soles) , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o Nuevo y/o Rehabilitación de establecimientos de salud que incluyan equipamiento médico (edificaciones públicas o privadas) ¹⁴ tales como Institutos de salud y/o policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a establecimientos de salud de Categoría II-1

3.1.29.4. CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- En el caso de presentar la oferta en Consorcio la participación máxima de consorciados será de 02 consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%

3.1.29.5. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.1.29.6. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

¹⁴ No se incluye en la definición de obras similares las postas médicas, puesto de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.29.7. DE LA OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes

OTRAS PENALIDADES.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal en obra Por persona	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
03	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal No clave acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia por cada profesional en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda
04	Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra, salvo excepciones	1.00 UIT (*) por cada día y persona de ausencia en obra	El Inspector o Supervisor o Coordinador de Obra deberá emitir el informe respectivo, Asimismo, el Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de ausencia del personal ofertado. debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente





57



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OTRAS PENALIDADES.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
05	MATERIALES Y EQUIPOS. - No cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales, o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso) Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector	Por ocurrencia 1.00 UIT (*)	El Inspector o Supervisor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no cuenta con materiales y equipos necesarios. de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales y el equipo mínimo, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
06	Por no presentar el metrado y valorización en forma conjunta con la supervisión en cumplimiento del artículo 194 del RLCE	Por día 0.5 UIT (*)	El Inspector o Supervisor o Coordinador de Obra deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, el inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el metrado y valorización, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra del mes correspondiente.
07	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos antes o después de la ejecución de las partidas de acuerdo al procedimiento constructivo que corresponda, y en concordancia al cumplimiento de las normas - técnicas existentes para cada fin, para verificar la calidad de los materiales y dosificaciones, de acuerdo al requerimiento del supervisor	2.00 UIT (*) por cada ocurrencia	El Inspector o Supervisor deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.





56



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OTRAS PENALIDADES.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
08	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas por el Supervisor o inspector o la Entidad de forma final o de manera completa representando una obligación de la contratista señalada en las presentes EETT, durante la ejecución de la obra, exigidos en el Expediente Técnico de Obra.	0.5 UIT (*) por cada día de retraso a partir de vencido el plazo otorgado por la Supervisión o Inspector por la entidad	El Inspector o Supervisor deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no realiza oportunamente la subsanación de las observaciones pendientes, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
09	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico	2.00 UIT (*) por cada ocurrencia	El Inspector o Supervisor deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
10	Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala	1.00 UIT (*) por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
11	Seguro Contra Todo Riesgo (CAR) De no tener vigente la póliza correspondiente y/o no este cobaturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala.	1.00 UIT (*) por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
12	Por no entregar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio e implementar durante la ejecución de obra	1.00 (*) UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital





55



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OTRAS PENALIDADES.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
13	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados al GOREPUNO su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR)	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el
14	Por no presentar informe referente a la obra solicitado por la supervisión o la entidad en el plazo otorgado por la misma	1.00 (*) UIT por cada día de retraso	Según informe del inspector o supervisor de la obra o coordinador, según corresponda.
15	PROGRAMACIÓN Y CALENDARIO DE OBRA Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y programa CPM correspondiente en físico y en digital, dentro del plazo de 02 días hábiles a por no presentar el calendario de avance de obra acelerado dentro del plazo establecido por el art 203 Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	1.00 UIT (*) por cada día de retraso	según informe del inspector o supervisor de la obra o coordinador, según corresponda. Así mismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente

(*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto a penalidad.

La aplicación de las penalidades podrá ejecutarse en la valorización del mes de ocurrida la falta o siguientes valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



3.1.29.8. De las modalidades de ejecución

En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano se debe incluir las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, así como del mobiliario, y en caso incluyan la operación asistida se debe incluir los términos de referencia de dicha prestación

3.1.29.9. De la recepción de obra

Estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.29.10. De la subcontratación

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35¹⁵ de la Ley, el contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el Reglamento en su artículo 147¹⁶

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO																																										
	Requisitos:																																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NRO.</th> <th>LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>JALON CON PRISMA</td> <td>02.00</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MIRA TOPOGRAFICA</td> <td>02.00</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01.00</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE</td> <td>02.00</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>EQUIPO DE SOLDADURA</td> <td>01.00</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>03.00</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>02.00</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.</td> <td>02.00</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA</td> <td>02.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>02.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS DE 125-155 hp 3 yd3</td> <td>01.00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>ANDAMIO METÁLICO CERTIFICADO</td> <td>15.00</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>BOMBA DE CONCRETO PREMEZCLADO</td> <td>01.00</td> </tr> </tbody> </table>	NRO.	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANT	01	JALON CON PRISMA	02.00	02	MIRA TOPOGRAFICA	02.00	03	ESTACION TOTAL	01.00	04	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	02.00	05	EQUIPO DE SOLDADURA	01.00	06	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	03.00	07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02.00	08	CAMIÓN VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	02.00	09	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	02.00	10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	02.00	11	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS DE 125-155 hp 3 yd3	01.00	12	ANDAMIO METÁLICO CERTIFICADO	15.00	13	BOMBA DE CONCRETO PREMEZCLADO	01.00
NRO.	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANT																																									
01	JALON CON PRISMA	02.00																																									
02	MIRA TOPOGRAFICA	02.00																																									
03	ESTACION TOTAL	01.00																																									
04	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	02.00																																									
05	EQUIPO DE SOLDADURA	01.00																																									
06	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	03.00																																									
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02.00																																									
08	CAMIÓN VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	02.00																																									
09	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	02.00																																									
10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	02.00																																									
11	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS DE 125-155 hp 3 yd3	01.00																																									
12	ANDAMIO METÁLICO CERTIFICADO	15.00																																									
13	BOMBA DE CONCRETO PREMEZCLADO	01.00																																									
	Acreditación:																																										
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato																																										
	Importante																																										
	No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, jaños de antigüedad y demás condiciones de! equipamiento que no consten en el expediente técnico.																																										



¹⁵ Artículo 35 de la Ley – Subcontratación.

¹⁶ Artículo 147 RLCE - Subcontratación



53



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Requisitos:	
CARGO	PROFESIÓN
Gerente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto
Arquitecto Especialista en Infraestructura hospitalaria	Arquitecto
Ingeniero Civil Especialista Estructuras	Ingeniero Civil
Ingeniero Especialista Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario
Ingeniero Especialista Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista
Ingeniero Especialista Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista
Ingeniero Especialista Instalaciones de Comunicación	Ingeniero Electrónico Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones o Ingenieros de Sistemas o Ingeniero de electrónica y comunicaciones
Especialista en Equipamiento Médico Hospitalario	Médico o Ingeniero Biomédico o ingeniero Electrónico
Especialista en Suelos	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo
Ingeniero Especialista en Planeamiento y Costos	Ingeniero Civil
Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad industrial y Salud Ocupacional
<p>Acreditación De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p> <p>Importante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 	





GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Requisitos:			
CARGO		PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Gerente de Obra		Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras en Edificaciones en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como: Director y/o Gerente y/o Jefe y/o Supervisor de Contratos, Administrador Contratos, Coordinador de obra, Residente de Obra, Supervisor de Obra, Especialista de contratos y/o Contrataciones.
Residente de Obra		Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 04 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o Nuevo y/o Rehabilitación de establecimientos de salud que incluyan equipamiento médico (edificaciones públicas o privadas) ¹⁷ tales como Institutos de salud y/o policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a establecimientos de salud de Categoría II-1, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Residente de obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Supervisión técnica de obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra
Arquitecto Especialista en Infraestructura hospitalaria		Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o Nuevo y/o Rehabilitación de establecimientos de salud que incluyan equipamiento médico (edificaciones públicas o privadas) ¹⁸ tales como Institutos de salud y/o policlínicos y/o Clínicas, igual o superior

¹⁷ No se incluye en la definición de obras similares las postas médicas, puesto de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

¹⁸ No se incluye en la definición de obras similares las postas médicas, puesto de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.



51



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		a establecimientos de salud de Categoría II-1, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación de estos en/de: Arquitecto, Arquitectura y/o acabado y/o Arquitectura Hospitalaria y/o diseños arquitectónico y/o arquitecto y/o Acabado Arquitectónicos
Ingeniero Civil Especialista Estructuras	Ingeniero Civil	ingeniero Civil Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de Estructuras y/o Estructural y/o diseño de estructuras y/o estructuras en edificaciones y/o estructuralista y/o estructuras y edificaciones y/o estructuras hospitalarias.
Ingeniero Especialista Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o instalaciones sanitarias y contra incendios
Ingeniero Especialista Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o Nuevo y/o Rehabilitación de establecimientos de salud que incluyan equipamiento médico (edificaciones públicas o privadas) ¹⁹ tales como Institutos de salud y/o policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a establecimientos de salud de Categoría II-1, que se computa desde la colegiatura



¹⁹ No se incluye en la definición de obras similares las postas médicas, puesto de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.



50



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		habiendo laborado en los siguientes cargos Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas y/o eléctrico y/o electricista y/o mecánico eléctrico y/o instalaciones mecánica Eléctricas y/o electromecánicas y/o mecánico eléctricas y/o electromecánico y/o instalaciones Electromecánicas y/o mecánico Electricista y/o instalaciones eléctricas e instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.
Ingeniero Especialista Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	<p>Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o Nuevo y/o Rehabilitación de establecimientos de salud que incluyan equipamiento médico (edificaciones públicas o privadas)²⁰ tales como Institutos de salud y/o policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a establecimientos de salud de Categoría II-1, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de combinación de estos en/de Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas y/o Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electro Mecánicas y/o Mecánico y Eléctrico y/o Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Electromecánico y/o Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o mecánico electricista.</p>



²⁰ No se incluye en la definición de obras similares las postas médicas, puesto de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.



49



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Ingeniero Especialista Instalaciones de Comunicación	Ingeniero Electrónico en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones o Ingenieros de Sistemas o Ingeniero de electrónica y comunicaciones	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o Nuevo y/o Rehabilitación de establecimientos de salud que incluyan equipamiento médico (edificaciones públicas o privadas) ²¹ tales como Institutos de salud y/o policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a establecimientos de salud de Categoría II-1, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Control de Comunicaciones y/o Comunicaciones y data y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Voz y Data y/o Telecomunicaciones y/o Redes de Data y Comunicaciones y/o Sistemas de Comunicaciones y/o Instalaciones de Redes Informáticas y/o Comunicaciones y Sistemas y/o Redes de Cableado Estructurado y/o Cableado Estructurado voz y Data y/o instalaciones de comunicaciones y/o sistemas de información y/o comunicaciones y/o sistemas electrónicos y/o cableado estructurado y/o TI y Comunicaciones y/o seguridad electrónica tecnológica de la información y comunicaciones
	Especialista en Equipamiento Médico Hospitalario	Médico ó Ingeniero Biomédico o ingeniero Electrónico	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o Nuevo y/o Rehabilitación de establecimientos de salud que incluyan equipamiento médico (edificaciones públicas



²¹ No se incluye en la definición de obras similares las postas médicas, puesto de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.



48



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		o privadas) ²² tales como Institutos de salud y/o policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a establecimientos de salud de Categoría II-1, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor o Ingeniero en la combinación de estos en/de Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico / Equipamiento Biomédico / Equipamiento
Especialista en Suelos	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Geotecnista y/o Suelos y/o Geotécnica y/o Geólogo - Geotecnista y/o Geólogo Geotécnico y/o pavimentos
Ingeniero Especialista en Planeamiento y Costos	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones y/o Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra y/o Metrados y Costos y/o Metrados y Valorizaciones y/o Metrados y Presupuestos y/o Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados, Presupuestos y Valorizaciones y/o Costos y/o Presupuestos y Valorizaciones
Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos Especialista y/o Jefe y/o



²² No se incluye en la definición de obras similares las postas médicas, puesto de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.



47



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Seguridad industrial y Salud Ocupacional	Responsable y/o supervisor y/o ingeniera o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o Seguridad. Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad. Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad. Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Salud en et Trabajo y Medio Ambiente y/o Seguridad SOMA y/o Programa Seguridad y Medio Ambiente y/o seguridad ocupacional y medio ambiente y/o seguridad, salud en el trabajo.
<p>Acreditación De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p> <p>Importante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 		

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 198,078,513.67 (Ciento noventa y ocho millones setenta y ocho mil quinientos trece con 67/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o Nuevo y/o Rehabilitación de establecimientos de salud que incluyan equipamiento médico (edificaciones públicas o privadas)²³ tales como Institutos de salud y/o policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a establecimientos de salud de Categoría II-1</p> <p><u>Acreditación:</u></p>
----------	--



²³ No incluye en la definición de obras similares las postas médicas, puesto de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.



46



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



²⁴ De acuerdo con la Opinión N°185-2017/DTN "cualquier documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95²⁰ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">Importante para la Entidad</p> <p style="text-align: center;"><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>

²⁰ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²¹ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: Ejecución o construcción de obras Hospitalarias y/o edificaciones hospitalarias²²</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁶.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: Ejecución o construcción de obras Hospitalarias y/o edificaciones</p>	

²² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
<p>hospitalarias^{29 30}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³¹.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: Ejecución o construcción de obras Hospitalarias y/o edificaciones hospitalarias^{34 35}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

²⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁴⁰, y estar vigente ⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

⁴³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴⁴

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁶

⁴⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

⁴⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1)]	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

⁴⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



		UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵⁰:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

⁵⁰ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de

⁵¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la



Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵².

⁵² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ⁵³ |
|----|---|---------------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ⁵⁴ |
|----|---|---------------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% ⁵⁵
--------------------	--------------------

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				



4	IGV ⁵⁶	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶¹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.